

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32107

Mendoza, Martes 14 de Mayo de 2024

Normas: 7 - Edictos: 222

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	14
Sección Particular	20
CONTRATOS SOCIALES	21
CONVOCATORIAS	27
IRRIGACION Y MINAS	31
REMATES	31
CONCURSOS Y QUIEBRAS	33
TITULOS SUPLETORIOS	37
NOTIFICACIONES	43
SUCESORIOS	62
MENSURAS	68
AVISO LEY 11.867	75
AVISO LEY 19.550	76
LICITACIONES	80



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 766

MENDOZA, 23 DE ABRIL DE 2024

VISTO el EX-2024-01740008-GDEMZA-DPV, donde se tramita la aceptación de la renuncia presentada por el Señor CARMELO GIARRIZZO, al cargo de Gerente de Relaciones Institucionales de la Dirección Provincial de Vialidad.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 08 de marzo de 2024, la renuncia presentada por el Señor CARMELO GIARRIZZO, D.N.I. N° 12.458.190, al cargo de CLASE 075 (Régimen Salarial 01 - Código Escalafonario 2-00-08) Gerente de Relaciones Institucionales de la Dirección Provincial de Vialidad, designado por el Decreto N° 726/2021.

Artículo 2° Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
14/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 884

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-02722781-GDEMZA-TGPROV#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por la Técnica Superior MARÍA ESPERANZA DI GIORGI, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, se presenta la Técnica Superior MARÍA ESPERANZA DI GIORGI C.U.I.L. N° 27-12609215-1, con el objeto de renunciar al cargo Clase 006 – Personal Administrativo – Jefe de Área, Código Escalafonario: 37-3-01-01 de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que en el Orden N° 3 se agrega Notificación de Acuerdo de prestación; en el Orden N° 7 – página 2 obra Situación de Revista emitida por la Oficina de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en página 3 de este último Orden, se encuentra impresión de la página web de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), donde consta la fecha de cobro del primer haber jubilatorio de la Técnica Superior MARÍA ESPERANZA DI GIORGI, a partir del día 17 de abril de 2024, todos del expediente N° EX-2024-02722781--GDEMZA-TGPROV#MHYF.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9.121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Téngase por aceptada, a partir del día 17 de abril de 2024, la renuncia presentada por la Técnica Superior MARÍA ESPERANZA DI GIORGI C.U.I.L. N° 27-12609215-1, al cargo Clase 006 – Personal Administrativo – Jefe de Área, Código Escalonario: 37-3-01-01 de la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º - La Técnica Superior MARÍA ESPERANZA DI GIORGI C.U.I.L. N° 27-12609215-1, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9.121.

ARTÍCULO 3º - Reconózcase y agradézcase a la Técnica Superior MARÍA ESPERANZA DI GIORGI, C.U.I.L. N° 27-12609215-1, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
14/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 421

MENDOZA, 04 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-01909774-GDEMZA-HPEREYRA#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la Obra Social del Personal de Televisión, con el Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente de referencia obran facturas y comprobantes por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en el año 2018;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias en orden 04 del expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría Letrada del Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra", la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la Obra Social del Personal de Televisión, al Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" del Ministerio de Salud y Deportes, por la suma de PESOS TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 3.353,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 445

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-07504466-GDEMZA-DDF#MSDSYD, en el cual el Departamento de Farmacia dependiente de la Dirección de Farmacología del Ministerio de Salud y Deportes solicita actualizar el Decreto N° 701/72; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 701/72 se reglamenta la comercialización y expendio de estupefacientes en el territorio de la Provincia de Mendoza, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17.818;

Que la mencionada Ley ha sido dictada para regular la comercialización y dispensa de estupefacientes en todo el territorio de la Nación;

Que la salud de la población debe ser tutelada por el Estado, a cuyo fin debe dictar las normas necesarias para cumplir con dicho cometido tendiendo a la custodia de tan alto interés social;

Que es necesario adecuar la reglamentación de las normas legales referidas al registro, elaboración, almacenamiento, conservación, expendio y comercialización de estupefacientes, con el objeto de compatibilizar dichas actividades con las reformas estructurales y tecnológicas que se están produciendo a nivel económico y social;

Que es necesario contemplar la implementación de las nuevas tecnologías aplicadas a la prescripción, adquisición, dispensa y registro de estupefacientes, tendiendo esto a una jerarquización de la atención farmacéutica en beneficio de la población;

Que en virtud de lo expuesto, deben brindarse a la autoridad sanitaria herramientas idóneas y de aplicación permanente del poder de policía en la materia, de tal modo que dicha actividad resulte pasible de análisis, fiscalización, control y divulgación pública;

Que a través de la Ley Provincial N° 9478, la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 27.553 en la que se establece que la prescripción de medicamentos puede ser redactada y firmada a través de firmas manuscritas, electrónicas o digitales, en recetas manuscritas, electrónicas o digitales y que los registros correspondientes a la dispensa de estas recetas pueden ser realizados de manera manuscrita, electrónica o digital;

Que en tal sentido se procede a actualizar el Decreto N° 701/72, sistematizando sus definiciones, requisitos, responsabilidades y precisiones respecto de la adquisición, comercialización y dispensa de estupefacientes como así también de los registros derivados de estos actos, sean éstos manuscritos, electrónicos, digitales o de otras tecnologías que la autoridad sanitaria considere oportunas, a los efectos de avanzar en su progresiva implementación en el territorio provincial;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo aconsejado por la Dirección de Farmacología del Ministerio de Salud y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Deróguese el Decreto N° 701/72 y toda norma que se oponga a la presente reglamentación.

Artículo 2°- A los efectos de la presente reglamentación serán considerados estupefacientes:

a) Las sustancias y drogas, ya sean obtenidas de fuentes naturales o por vía sintética; preparados realizados con ellas enunciados en las Listas I, II, III y IV, anexas de la Ley N° 17.818 (Naciones Unidas – Convención Única sobre estupefacientes del año 1961) y que se incluyen en la Resolución N° 4861/96 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT y las que la modifiquen o complementen en el futuro.

b) Aquellas otras que, conforme a estudios y dictámenes propios o a recomendaciones de los organismos internacionales, la autoridad sanitaria nacional, resuelve incluir en las mismas.

Artículo 3°- La manipulación, circulación, tenencia, adquisición, dispensa y expendio de estupefacientes dentro del territorio de la Provincia, quedan sujetos a las normas y disposiciones de la presente reglamentación y bajo el contralor directo del Departamento de Farmacia, estando prohibidas las operaciones o actividades mencionadas fuera de las normas y disposiciones citadas. Todas las personas o entidades autorizadas para desarrollar esas actividades, deberán acreditar toda la documentación relativa al origen y destino de los estupefacientes a requerimiento del Departamento de Farmacia.

Artículo 4°- Queda prohibida la producción, fabricación, exportación, importación, fraccionamiento, manipulación, circulación, tenencia, adquisición, expendio y uso de los estupefacientes enumerados en la Lista IV - anexa de la Resolución N° 4861/96 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT o las que la modifiquen o sustituyan en el futuro.

Artículo 5°- A los fines de la presente reglamentación serán utilizados en forma obligatoria los elementos de control que a continuación se enumeran, los que serán elaborados por el Ministerio de Salud y Deportes y puestos a disposición de los interesados por el Departamento de Farmacia:

- Recetario Oficializado para prescripción de Estupefacientes.
- Vales para adquisición de Estupefacientes de comercio oficializado.
- Vales para adquisición y registro de Estupefacientes.
- Libro Contralor de Estupefacientes.

El modelo, caso en que será usado y forma de utilización de cada uno, será detallado oportunamente.

Artículo 6°- Todos los establecimientos autorizados para la tenencia, adquisición, expendio, dispensa y manipulación de estupefacientes, a excepción de los indicados en el Artículo 25° de la presente reglamentación, deberán llevar el Libro Contralor de los mismos en formato papel, electrónico o digital, el que será habilitado y autorizado por el Departamento de Farmacia. En el mismo se registrará el movimiento de estupefacientes, que deberá detallar fecha, origen, número de comprobante y cantidad de estupefacientes ingresados; fecha, destino, número de comprobante y cantidad de los egresados y saldo en cada uno de los rubros.

Para los registros en formato papel se utilizará un folio distinto para cada estupefaciente, en sus diversas formas farmacéuticas, tamaños y concentraciones, utilizándose los folios en forma correlativa, sin dejar folios en blanco entre dos rubros. Concluido un folio se trasladará el saldo y se continuarán los asientos del correspondiente rubro en el primer folio correlativamente libre, en el que se dejará constancia del número de folio anterior; en el concluido se anotará el número del nuevo folio al que se ha trasladado el saldo.

Cuando se empleen registros en formato electrónico, digital y/o cualquier otra tecnología que la autoridad sanitaria considere pertinente, serán habilitados por la autoridad sanitaria quien detallará oportunamente la forma de utilización y sus características.

Los registros de ingreso de estupefacientes serán realizados en forma inmediata una vez que se haya producido.

Los registros serán uno para cada operación y se realizarán a renglón seguido, quedando prohibida la omisión de cualquiera de los exigidos en el primer párrafo, el dejar renglones en blanco y el realizar dos operaciones en la misma línea, como así también enmiendas o raspaduras en el caso del formato papel.

Este libro al igual que el total de la documentación relativa a estupefacientes, será puesto a disposición de los inspectores del Departamento de Farmacia a su solicitud, no pudiendo en ningún caso el Libro o la documentación aludidos sacarse del establecimiento sin la debida autorización del Departamento de Farmacia o de la autoridad competente.

Artículo 7°- En los establecimientos autorizados para la tenencia, adquisición, expendio, dispensa y manipulación de estupefacientes, los mismos deberán ser guardados en armarios independientes habilitados a este único fin y permanentemente cerrado con llave, siendo la tenencia de esta responsabilidad exclusiva del director técnico del establecimiento o del profesional reemplazante legal.

Artículo 8°- Los estupefacientes secuestrados, depositados en el Departamento de Farmacia, provenientes de establecimientos cerrados o clausurados o depositados preventivamente, podrán ser destinados a establecimientos asistenciales y/o reparticiones oficiales que cuenten con farmacia o disponer para su destrucción por mal estado de conservación y/o caducidad de los mismos, levantándose el acta respectiva.

Artículo 9°- En el caso de existencias de estupefacientes en establecimientos autorizados y en funcionamiento, donde se constate mal estado de conservación y/o caducidad de los mismos, el Inspector de Farmacia procederá "in situ" a disponer su destrucción, levantándose el acta respectiva.

Artículo 10°- En caso de rotura de envases de estupefacientes y/o deterioro o alteración del contenido por esta causa o por otra justificable deben conservarse unos y otros, hasta su comprobación por el Departamento de Farmacia; una vez realizada dicha verificación por Inspectores del mencionado organismo, los mismos procederán a la destrucción de los productos, sus envases y/o los restos de unos y otros, en presencia del farmacéutico director técnico, dejando la correspondiente constancia en el Libro Contralor de Estupefacientes del establecimiento, levantando además el acta pertinente.

Artículo 11°- Las farmacias son los únicos establecimientos que pueden dispensar al público estupefacientes en las condiciones que se estipulan en la presente reglamentación, a excepción de los casos mencionados en el Artículo 25° de la misma.

Artículo 12°- Los profesionales autorizados a prescribir por la Ley Nacional N° 17.132, Ley Provincial N° 2636 y las que las modifiquen o sustituyan en el futuro, deberán estar matriculados en el Ministerio de Salud y Deportes, para que sus recetas de estupefacientes puedan ser dispensadas por farmacias instaladas en el territorio de la Provincia. Las recetas de profesionales no inscriptos o autorizados por el Ministerio de Salud y Deportes de Mendoza, en las cuales se prescriben estupefacientes, deberán ser visadas por un profesional inscripto en la misma o por el Departamento de Farmacia. Quedan exceptuados de esta obligación los profesionales prescriptores militares.

Artículo 13°- Los profesionales autorizados a prescribir por la Ley Nacional N° 17.132, Ley Provincial N° 2636 y las que las modifiquen o sustituyan en el futuro, deberán prescribir en:

- Recetarios Oficializados para la prescripción de Estupefacientes:

Los estupefacientes de la Lista I y los de Lista II que superen las concentraciones indicadas en Lista III.

- Receta Médica:

Los estupefacientes de Lista III en concentración igual o inferior a la indicada en la misma y los estupefacientes que formen parte de preparaciones cuyas fórmulas sean para uso gástrico, externo o

tópico, o en las que figuren asociados a otras drogas que impidan su uso con fines de toxicomanía.

Artículo 14°- Los Recetarios Oficializados para prescripción de Estupefacientes podrán realizarse en formato papel, electrónico, digital y/o cualquier otra tecnología que la autoridad sanitaria considere pertinente y serán realizados y puestos a disposición de los profesionales prescriptores por el Departamento de Farmacia.

Para el caso de los recetarios oficializados en formato papel, contarán con cincuenta (50) unidades, numeradas en forma correlativa, constando cada uno de original, duplicado y triplicado y serán entregados a los profesionales en la forma que se detalla en el Artículo 20°. Una vez formulada la prescripción, el profesional poseedor del recetario mantendrá el original adherido al mismo; duplicado y triplicado serán remitidos a los establecimientos autorizados para el expendio de estupefacientes al público, según el Artículo 11°. El farmacéutico procederá con ambas copias de acuerdo a lo indicado en los Artículos 15°, 16° y 17°.

Artículo 15°- Las recetas para prescripción de Estupefacientes podrán realizarse en formato papel, electrónico, digital y/o cualquier otra tecnología que la autoridad sanitaria considere pertinente, la que detallará oportunamente la forma de utilización y sus características.

Estas recetas deberán formularse sin abreviaturas, debiendo constar, nombre, apellido, matrícula y domicilio del profesional y del paciente, cantidad total de unidades posológicas en números y en letras, dosis por vez y tiempo de repetición de la misma (dosis por día). En caso de omisión por parte del médico del N° total de unidades posológicas, el farmacéutico deberá dispensar una única unidad posológica. En caso de que en una receta figure más de un estupefaciente, el médico deberá fijar cantidad total de unidades posológicas, dosis por vez y tiempo de repetición de la misma (dosis por día) para cada uno de los estupefacientes de la receta.

En todos los casos el profesional prescriptor deberá indicar el diagnóstico del paciente y el farmacéutico no podrá dispensar mayor cantidad de unidades posológicas a las correspondientes para diez (10) días de tratamiento según la dosis instituida.

Artículo 16°- Cuando el farmacéutico dispense recetas de estupefacientes, procederá a registrarlas en el Libro Recetario del establecimiento. Para aquellas recetas en formato papel, deberá sellarlas, firmarlas y anotar el número de orden de receta al dorso.

A continuación del registro en el Libro recetario, el farmacéutico deberá registrar las recetas, cualquiera sea su formato en el Libro Contralor de Estupefacientes en el que se detallará el número de receta oficial y el de orden que le correspondió en el Libro Recetario.

Cuando se dispensen recetas oficiales en formato digital o electrónico, las mismas deberán ser notificadas al Departamento de Farmacia de la Dirección de Farmacología, mediante los procedimientos que éste establezca. En el caso de recetas oficiales en formato papel, el farmacéutico deberá remitir el triplicado de la misma al Departamento de Farmacia dentro de los ocho (8) días de dispensada.

Artículo 17°- Los duplicados de las Recetas Oficiales de estupefacientes en formato papel con prescripciones de los mismos, una vez registradas como se indica en el Artículo anterior, serán archivadas por el farmacéutico en forma obligatoria por un periodo de tres (3) años, pasado el cual podrá solicitar al Departamento de Farmacia la presencia de los inspectores en el establecimiento a los fines de su destrucción. Los inspectores de Farmacia procederán al control y destrucción de estas recetas, en presencia del farmacéutico director técnico del establecimiento, labrando la respectiva acta de constancia.

Para el caso en que se dispense recetas oficiales en formato electrónico, digital y/o cualquier otra tecnología que la autoridad sanitaria considere pertinente, los archivos serán conservados por el farmacéutico en forma obligatoria por un periodo de tres (3) años, pasado el cual deberá solicitar al

Departamento de Farmacia dependiente de la Dirección de Farmacología, la autorización para eliminar del sistema estos archivos.

Artículo 18°- Las recetas de estupefacientes sólo podrán ser dispensadas en las farmacias dentro de los diez (10) días de haber sido extendidas por los profesionales prescriptores autorizados por la presente reglamentación y por una sola vez.

Artículo 19°- Los veterinarios inscriptos o autorizados por el Ministerio de Salud y Deportes, deberán especificar en la receta "Uso Veterinario" y deberá figurar en la misma, nombre y domicilio del profesional y del propietario del animal y demás condiciones de los Artículos 13° y 14° y el profesional farmacéutico procederá según lo establecido en los Artículos 15°, 16° y 17° de la presente reglamentación.

Artículo 20°- La distribución y control de los Recetarios Oficiales estará a cargo del Departamento de Farmacia, quien llevará un registro de los profesionales autorizados. Proveerá los formularios oficiales para estupefacientes a todo profesional autorizado, registrándose su número de matrícula en cada lote de recetas, y registrándose en el Departamento de Farmacia la numeración de Recetario y fecha de provisión. La provisión se hará previa verificación y control por parte del Departamento de Farmacia, de los lotes de recetas concluidos, pudiendo proveerse un nuevo lote de recetas por cada uno agotado y hasta un máximo de tres por vez.

Para el caso de recetas electrónicas, digitales y/o cualquier otra tecnología que la autoridad competente sanitaria considere pertinente en el futuro, estas estarán disponibles en la plataforma de prescripción electrónica o digital para que el profesional pueda utilizarlas según su necesidad.

La autoridad sanitaria establecerá las medidas de orden práctico para la implementación de formato electrónico, digital y/o cualquier otra tecnología para garantizar la seguridad en la prescripción y dispensa.

Artículo 21°- Las farmacias podrán adquirir estupefacientes solamente en droguerías autorizadas por la autoridad jurisdiccional correspondiente nacional o provincial, haciendo uso de los Vales para adquisición de Estupefacientes provistos por el Departamento de Farmacia. Para el caso de establecimientos que se encuentren fuera de la Provincia de Mendoza éstos deberán tener autorización vigente para tránsito interjurisdiccional emitida por la autoridad nacional competente.

Los lotes de Vales para adquisición de Estupefacientes constarán de veinticinco (25) juegos de Vales útiles, numerados en forma correlativa y en el caso de formato papel impresos por cuadruplicados. En cada pedido a droguería se hará constar en el Vale correspondiente los siguientes datos:

- Nombre del farmacéutico.
- Nombre y dirección del establecimiento adquirente.
- Nombre y dirección del establecimiento expendedor.
- Nombre del estupefaciente, número de unidades del mismo expresados en números y letras, con indicación de forma farmacéutica y de concentración si el estupefaciente se expendiera en más de una.
- Fecha en que se efectúa el pedido.
- Firma del profesional adquirente y sello del establecimiento.
- El farmacéutico adquirente es responsable de la claridad y legitimidad con que se consignarán estos datos en el original y en las copias.

Artículo 22°- El Departamento de Farmacia registrará la fecha de entrega, la numeración correlativa del lote de vales correspondiente y el establecimiento al que pertenece.

Artículo 23°- En los lotes de Vales formato papel, el original y las tres (3) copias de cada juego del Vale para adquisición de Estupefacientes serán utilizados de acuerdo a las siguientes normas:

- a) El original o talón quedará en poder del adquirente y servirá únicamente para control de entradas al establecimiento.
- b) El duplicado servirá de control para la firma proveedora.
- c) El triplicado se remitirá por esta última a la Repartición Sanitaria del lugar donde se encuentra establecida.
- d) El cuadruplicado será devuelto con firma y sello juntamente con las sustancias estupefacientes adquiridas al establecimiento de origen o adquirente, para que este último lo haga llegar al Departamento de Farmacia dentro de las 48 horas de recibido.

Las farmacias, droguerías y laboratorios deberán enviar mensualmente al Departamento de Farmacia los triplicados de vales oficiales. Los juegos de Vales anulados por motivos justificables deberán ser conservados por el profesional; en todos los casos deberán ser puestos a disposición de los inspectores del Departamento de Farmacia a su requerimiento.

Cuando se empleen Vales en formatos electrónico, digital y/o cualquier otra tecnología que la autoridad sanitaria considere pertinente, serán habilitados por el Departamento de Farmacia y la autoridad sanitaria detallará oportunamente la forma de utilización y sus características.

Artículo 24°- La transferencia de estupefacientes sólo se permitirá entre servicios de farmacias o farmacias asistenciales de establecimientos con o sin internación que pertenezcan a un mismo propietario, con la intervención del Departamento de Farmacia.

Artículo 25°- Los sanatorios, policlínicos, clínicas y establecimientos de asistencia médica autorizados, con internación de enfermos, que no cuenten con servicio de farmacia habilitado, podrán adquirir exclusivamente en farmacias de gestión privada hasta veinticinco (25) unidades posológicas de cada estupefaciente, en cada una de sus formas farmacéuticas y sus distintas concentraciones y usarlas con destino a los internados que lo necesiten. Los estupefacientes que se adquieran para los establecimientos mencionados deberán estar de forma tal que no requieran ser objeto de manipulaciones posteriores o variación de su estado físico, composición química o forma farmacéutica, previos a su aplicación y quedando los mismos bajo control del Departamento de Farmacia.

Las adquisiciones deberán ser efectuadas mediante el Talonario de Adquisición y Control de Estupefacientes que el Departamento de Farmacia autorizará a nombre del establecimiento y que firmará el médico director o el profesional médico reemplazante legal, en el que se consignarán los datos que se detallan en la presente reglamentación.

Los responsables tomarán las medidas pertinentes a los efectos de controlar el uso que se dé a los mismos, bajo la supervisión del Departamento de Farmacia, el que llevará un registro de estos establecimientos. Este Talonario será puesto a disposición de los Inspectores del Departamento de Farmacia a solicitud de los mismos, no pudiendo en ningún caso ser sacado del establecimiento sin la debida autorización del citado organismo o de autoridad competente. Una vez llenados serán presentados al Departamento de Farmacia para su revisión y reposición.

Los Talonarios usados una vez verificados, serán devueltos al interesado para que el mismo proceda a su archivo.

Cuando se empleen vales en formato electrónico, digital y/o cualquier otra tecnología serán habilitados por la autoridad sanitaria quien detallará oportunamente la forma de utilización y sus características.

Artículo 26°- En el Talonario de Adquisición y Control de Estupefacientes se anotará: nombre del establecimiento, ubicación del mismo, nombre del médico director o profesional reemplazante legal;

número de matrícula del mismo, nombre del estupefaciente y número total de unidades posológicas, ajustándose éste a lo indicado en el Artículo anterior, fecha y firma del médico director profesional o reemplazante legal; dichos datos serán repetidos en las tres (3) secciones que componen cada unidad del Talonario. Una vez llenado un ejemplar, se procederá a separar las dos secciones inferiores, destinadas a la farmacia expendedora. Una vez ingresados los estupefacientes deberá dejarse constancia en el original adherido al talonario, el nombre y dirección de la farmacia que los despachó.

Dicho original se registrará además con los siguientes datos, referentes al uso de los estupefacientes adquiridos; nombre del enfermo, dosis prescrita, nombre del médico que la prescribió y fecha de prescripción.

Al dispensar estas recetas el farmacéutico procederá a registrarla, archivar la sección con la leyenda "Para la Farmacia" y remitir al Departamento de Farmacia la que lleva la inscripción "Para remitir al MSYD". Para estas operaciones el farmacéutico seguirá las normas y disposiciones de los Artículos 15°, 16° y 17° de la presente reglamentación.

Artículo 27°- Las Droguerías autorizadas adquirirán estupefacientes en los Laboratorios productores o importadores legalmente autorizados y solamente podrán venderlos a las farmacias autorizadas fuera de la Provincia de Mendoza si cuentan con autorización vigente de tránsito interjurisdiccional, operaciones que se harán mediante el uso de los Vales para Adquisición de Estupefacientes, los que serán provistos por el Departamento de Farmacia dependiente de la Dirección de Farmacología, de acuerdo a las normas establecidas en el Artículo 21° y utilizados de acuerdo a lo indicado en el Artículo 23° de la presente reglamentación.

Deberán poseer obligatoriamente estupefacientes, cuyo expendio, ya se trate de especialidades medicinales, preparados oficiales o drogas puras, se hará en envases originales, estándoles prohibido su fraccionamiento. Serán excepción los estupefacientes inyectables que sólo sean vendidos por el Laboratorio de origen, en envases de capacidad superior a las 25 ampollas.

Las droguerías informarán la nómina de estupefacientes, ya sean especialidades medicinales, preparados oficiales o drogas puras, al Departamento de Farmacia, semestralmente, con la constancia de las entradas, salidas y saldos existentes. Este parte semestral que tendrá carácter de DECLARACIÓN JURADA, será registrado en el organismo citado.

Artículo 28°- Los Laboratorios legalmente autorizados, instalados en la Provincia de Mendoza, podrán fraccionar drogas estupefacientes y preparar especialidades medicinales autorizadas por la autoridad sanitaria nacional y fórmulas oficinales según Farmacopea Argentina que contengan estupefacientes y proceder a su venta a droguerías habilitadas por las autoridades jurisdiccionales correspondientes.

Para la adquisición de drogas estupefacientes, utilizarán los Vales para Adquisición de Estupefacientes, cuya adquisición y forma de uso deberán ajustarse a lo dispuesto en los Artículos 21°, 22° y 23°.

Las ventas a droguerías se harán con la exigencia del vendedor al comprador de los correspondientes Vales, según los Artículos citados en el párrafo anterior.

En el Libro Control de Estupefacientes se usarán folios distintos para cada uno de los estupefacientes adquiridos, preparados o drogas puras fraccionadas, registrándose el movimiento producido según las normas establecidas por la presente reglamentación.

En la preparación de inyectables estupefacientes, se tendrá como justificada una pérdida máxima de hasta el 10% del total de ampollas a preparar por partida, debido a razones de roturas de envases, merma por filtración, evaporación y otros conceptos; en todos estos casos deberá procederse de acuerdo a lo indicado en el Artículo 10° de la presente reglamentación.

En los rubros del Libro Control de Estupefacientes correspondientes a inyectables estupefacientes, deberán registrarse en las columnas correspondientes a los egresos y en asientos separados, la pérdida que se refiere en el párrafo anterior, con consignación detallada del motivo.

Cuando se empleen registros y/o Vales en formatos electrónico, digital y/o cualquier otra tecnología que la autoridad sanitaria considere pertinente, serán habilitados por el Departamento de Farmacia y la autoridad sanitaria detallará oportunamente la forma de utilización y sus características.

Artículo 29°- Queda expresamente prohibido a los farmacéuticos directores técnicos y a los médicos directores de clínicas, sanatorios y policlínicos particulares con internación de enfermos que no cuenten con farmacia o a sus reemplazantes legales en cada caso, tener Formularios de Vales Oficializados para Adquisición de Estupefacientes y Talonario de Adquisición y Control de Estupefacientes, respectivamente firmados en blanco.

Artículo 30°- Los infractores de la presente reglamentación serán sancionados de acuerdo a lo previsto en las Leyes Nacionales N° 17.565 y N° 17.818 y los correspondientes Decretos Reglamentarios, Ley Provincial N° 3586 y las que la modifiquen o sustituyan en el futuro.

Artículo 31°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
14/05/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N°: 636

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2024

VISTO el EX-2024-02043131- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita S/Opciones Pedagógicas y Formatos Educativos EPJA; y

CONSIDERANDO:

Que La Ley de Educación Nacional define a la Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos (EPJA) como aquella: “destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar, a quienes no lo hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida” (Art. 46). Y afirma en su Art. 8° que: “la educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común”;

Que dicha Ley, en su Art. 17 especifica el carácter permanente que tiene la educación de jóvenes y adultos; por consiguiente, la EPJA es parte de un proyecto político educativo que garantiza el derecho a la educación a los ciudadanos/as a lo largo de toda la vida, por lo cual debe procurar diferentes alternativas que permitan a los jóvenes y adultos/as completar los niveles obligatorios de escolaridad;

Que, en el marco de sus competencias y atribuciones, el Consejo Federal de Educación solicita a las jurisdicciones desarrollar normativas, criterios y orientaciones en sus políticas educativas que habilitan múltiples y diversas propuestas de enseñanza y aprendizaje con el fin de ampliar la concepción de escolarización vigente, contemplando las diversas situaciones de vida y los bagajes sociales y culturales de los/las diferentes estudiantes;

Que a nivel Jurisdiccional y en línea con los Documentos del Consejo Federal de Educación, se establece la Resolución N° 2325- DGE-14, la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos se estructura con dos tipos de Centros Educativos:

1. Los Centros Educativos de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (CEBJA), instituciones que tienen a su cargo el Nivel Primario en la Modalidad y el Ciclo Básico de Secundario de la Modalidad.
2. Los Centros Educativos de Nivel Secundario CENS, los que se responsabilizan por el Nivel Secundario en la Modalidad.

Que en la Provincia de Mendoza, y en línea con las citadas resoluciones, se aprueban la RESOLUCIÓN-2544-DGE-15 y la RESOLUCIÓN-1280-DGE-17, las cuales establecen la implementación de Diseños Curriculares Modulares con características específicas;

Que se considera oportuno detallar que los Diseños Curriculares Provinciales antes mencionados, nos plantean el surgimiento de la Educación con diferentes opciones pedagógicas para dar respuesta a las necesidades educativas propias de jóvenes y adultos; así pues, se impone la necesidad de diseñar alternativas organizacionales con nuevas combinaciones. Por ello, la organización curricular de la EPJA debe tener la flexibilidad necesaria para posibilitar que los sujetos de la modalidad transiten los ciclos o niveles de acuerdo a sus ritmos de aprendizaje y que a la vez se les otorgan acreditaciones parciales. De igual modo los sistemas de promoción deberán ajustarse a propuestas pedagógicas de mayor flexibilidad, ya que las promociones anualizadas o por ciclos suelen resultar inadecuadas y tornarse frustrantes para gran parte de los jóvenes y adultos;

Que, en línea con las citadas Resoluciones, se establece la RESOL-2022-3255-E-GDEMZA-DGE-2022 y RESOL-2022-3256-E-GDEMZA-DGE, en donde se aprueba el Plan de estudio del programa jurisdiccional de Educación a Distancia (EaD) para los Centros Educativos del Nivel Secundario dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la provincia de Mendoza, con Bachiller en Agro y Ambiente y el Bachiller en Economía y Administración, respectivamente;

Que en línea con el marco normativo antes expresado, se destaca que existe una larga y muy valiosa tradición en la EPJA, centrada en la diversidad de sujetos - adolescentes, jóvenes y adultos - que requieren de alfabetización y concreción de su formación primaria y secundaria, dando lugar a distintos formatos educativos basados en criterios de flexibilidad y apertura que buscan garantizar la continuidad de las trayectorias educativas;

Qué asimismo la Resolución 127/10-CFE-Documento Base "La educación en contextos de privación de la libertad en el Sistema Educativo Nacional" expresa que "esta modalidad del sistema educativo centra su tarea en garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad para promover su formación integral y desarrollo pleno" y en este marco las decisiones construidas a nivel institucional "propician a los centros educativos -con sus directivos/as, docentes y estudiantes-, implementar las disposiciones jurisdiccionales de acuerdo con la normativa local y nacional, adaptando las propuestas a la realidad y características de cada institución y de sus destinatarios/as".

Que en línea con todo lo antes expuesto, es necesario remarcar que la elevada demanda potencial de la Modalidad EPJA, obedece a diversos factores que exceden el ámbito de la educación y señalan la necesidad de coordinar acciones para diseñar e implementar formas de organización y propuestas de formación que atiendan a la diversidad de las personas jóvenes y adultas y que promuevan aprendizajes

significativos y socialmente productivos con sentido y calidad. Por tanto, se hace necesario plantear una combinación pedagógica de categorías de espacio y tiempo con criterios de flexibilidad y apertura para promover la inclusión y calidad educativa establecidas en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y por la Resolución CFE N° 118/10;

Que en relación a todo lo antes expresado, resulta necesario elaborar un marco normativo que exprese las características específicas y los alcances de los Formatos Educativos y las Opciones Pedagógicas que posibilitan la ampliación de la cobertura y la mejora en la calidad educativa de nivel primario y secundario destinado a adolescentes, jóvenes y adultos/as; construyendo así una institucionalidad que refleje la identidad de la EPJA;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1ro. - Establézcase que en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) de la provincia de Mendoza existen, por su historia e identidad, 2 (dos) Formatos Educativos, "Graduado" y "No Graduado"; tal cual se detalla en el anexo II (archivo embebido) en la presente Resolución.

Artículo 2do.- Determinése a la Presencialidad, Semipresencialidad y la Educación a Distancia, como Opciones Pedagógicas de la Modalidad EPJA que tienen características específicas que las constituyen y diferencian entre sí, tal cual se detalla en el anexo III (archivo embebido) en la presente Resolución.

Artículo 3ro. - Dispóngase que los Centros Educativos de la Modalidad EPJA pueden adoptar, en primera instancia, por el Formato Educativo (Graduado - No Graduado), para en una segunda instancia elegir por alguna de las diversas Opciones Pedagógicas (Presencialidad - Semipresencialidad - Educación a Distancia). Estas elecciones que determina la Escuela deben ser avaladas por Supervisión, quién informará este aval a la Dirección de Línea.

Artículo 4to.- Establézcase que los Centros Educativos deben identificar claramente el Formato Educativo y la Opción Pedagógica determinada para cada uno de sus cursos.

Artículo 5to.- Establézcase que los Centros Educativos pueden tener calendario convencional en el Formato Graduado o calendario abierto en el Formato No Graduado. Todos los casos deben favorecer el ingreso, el reingreso, la permanencia y el egreso efectivo de las/los estudiantes.

Artículo 6to.-Distíngase que los CEBJA, se constituyen con Formato Educativo No Graduado y pueden optar por diferentes Opciones Pedagógicas: Presencial y/o Semipresencial.

Artículo 7mo.- Distíngase que los Centros Educativos en Contexto de Privación de la Libertad, se constituyen con Formato Educativo No Graduado y pueden optar por diferentes Opciones Pedagógicas: Presencial, Semipresencial y Educación a Distancia.

Artículo 8vo.- Establézcase que los Centros Educativos deberán generar estrategias, dispositivos, materiales pedagógicos didácticos, diferentes formas de evaluación formativa, entre otros; con la finalidad de dar respuesta a la diversidad de trayectorias educativas, en el marco del Formato Educativo y la Opción Pedagógica adoptada por cada Centro; siendo necesario realizar acuerdos y decisiones organizativas que garanticen el derecho a la educación en procesos de la calidad educativa para los y las jóvenes y adultos/as que favorezcan el ingreso, el reingreso, la permanencia y el egreso de las y los estudiantes.

Artículo 9no.- Establézcase las modificaciones necesarias en el Sistema GEM para la puesta en marcha de la presente normativa.

Artículo 10mo.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 11vo.- Apruébese la Resolución Formatos Educativos y Opciones Pedagógicas en la EPJA y sus anexos I, II y III (archivos embebidos).

Artículo 12vo.- Comuníquese a quienes corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.

CLAUDIA FERRARI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/05/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 49

MENDOZA, 08 DE MAYO DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-013, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-013 a través de la resolución 008-CD-2024 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 008-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-013.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10-13-14/05/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 51

MENDOZA, JUEVES 09 DE MAYO DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-021, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-021 a través de la resolución 004-CD-2024 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 004-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-021.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10-13-14/05/2024 (3 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“TRANSFEDMAR S.A.S”. Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 09 de mayo de 2.024 mediante el cual se constituye la Sociedad Anónima “TRANSFEDMAR S.A.S” (Constitución), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, el siguiente: MOYANO, JOSE FEDERICO, argentino, nacido el día 02 de Noviembre de 1.978, Documento Nacional de Identidad Número 26.978.816, C.U.I.T/L Número 20-26978816-0, profesión u ocupación: comerciante; de estado civil casado en primeras nupcias con la Señora GARCIA, MARIANA ANDREA, argentina, nacida el día 28 de abril de 1.982, Documento Nacional de Identidad Número 29.373.724, C.U.I.T/L Número 27-29373724-5, profesión u ocupación: comerciante; ambos con domicilio real en calle San José 3.516, Rodeo del Medio, Departamento de Maipú de la Provincia de Mendoza. DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: “TRANSFEDMAR S.A.S”; DOMICILIO: San José 3.516, Colonia Bombal, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte (l) Locación de vehículos; (m) mecánica. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), y estará representado por OCHOCIENTOAS (800) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. En ese caso regirá el derecho de suscripción preferente y en su caso, de acrecer. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Moyano, José Federico, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000.-) de valor nominal cada una y un voto por acción; García, Mariana Andrea, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) acciones nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000.-) de valor nominal cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, e integran el 100% del capital social, es decir la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000) en este acto. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Moyano, José Federico, Administrador Suplente: García, Mariana Andrea, ambos cargos por el termino de tres ejercicios. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura; Representación legal: A cargo del Administrador titular que lo reemplace. Cierre de ejercicio: 09 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8103363 Importe: \$ 2610
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MATETE OBJETOS S.A.S. CONSTITUCION: Fecha de constitución 03 DE MAYO DEL 2024 . Socios : LEANDRO BOIDO, nacido el 27 de Junio de 1979, soltero, Argentino, comerciante, domiciliada en Calle 8 N° 3762 Piso 2 Dpto 2 en Necochea Provincia de Buenos Aires, dni 27.332.059 CUIT N°20-27332059-9 y MARINA BOIDO nacida el 21 de Mayo de 1977 soltera, Argentina, comerciante, domiciliada en Calle 8 N° 3762 Piso 2 Dpto 2 en Necochea Provincia de Buenos Aires, DNI 25.994.122 CUIT 27-25994122-4. Denominacion Social: MATETE OBJETOS SAS. Domicilio Social: Carril Montecaseros S/N B° La Carmelina Manzana P Casa 27 del Departemante de San Martin, PROVINCIA DE MENDOZA. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas;

(g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de Duración: 99 años. Capital social de \$1.000.000, representado por 1000 acciones de \$1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. Administrador titular LEANDRO BOIDO con domicilio especial en la sede social y MARINA BOIDO con domicilio especial en la sede social; todos por plazos indeterminados. Prescinde del órgano de fiscalización. Cierra ejercicio el 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_8103376 Importe: \$ 1710
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Denominación "**DON JOSECHO S.A.S.**", Fecha 09/05/2024, Socios EMILIANO FEDERICO FABREGA, nacido el 02 de noviembre de 1985, Argentino, D.N.I. 31.865.082, C.U.I.T 23-31865082-9 soltero, Licenciado en administración de empresas, domicilio Belgrano 396 1° piso de la Ciudad de Tupungato, Mendoza, MATIAS NICOLAS FABREGA, nacido el 06 de abril de 1988, Argentino, D.N.I. 33.622.521, C.U.I.T. 20-33622521-4, Civil casado, Productor de Seguros, domicilio en 25 de mayo 695 3 P. D. 2 Complejo Bosques de Maipú, Ciudad de Maipú, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. Plazo 99 años. Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. CAPITAL SOCIAL: CINCO MILLONES (\$5.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos UNO (\$ 1.-) cada una de valor nominal y con derecho a un voto por acción. Administración y representación La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. ADMINISTRADOR TITULAR: MATIAS NICOLAS FABREGA. ADMINISTRADOR SUPLENTE: EMILIANO FEDERICO FABREGA. Prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año. Sede social, domicilio Legal y Fiscal, en Calle San Martín 168 3° Piso Of. 1 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina. Los Socios suscriben e integran el 100% del Capital Social: Cada uno de los socios la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1, de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y cada uno integra en dinero en efectivo la cantidad de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL.

Boleto N°: ATM_8104413 Importe: \$ 1800
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones 1) SOCIOS Oña Hugo Sebastián, DNI N.º 26660630, CUIT 20-26660630-4, de nacionalidad argentina, nacido el 19/06/1978, profesión: comerciante estado civil: casado, con domicilio en la calle Silvano Rodríguez 3341 Villa Nueva, Guaymallén, y la señora María Soledad Barcelo, DNI 33438788, CUIT 27-33438788-2, de nacionalidad argentina, nacida el 29/12/1987, profesión: comerciante estado civil: casada, con domicilio en la calle Silvano Rodríguez 3341 Villa Nueva, Guaymallén 2) Fecha del acto constitutivo: 10/05/2024 3) Denominación: **MAYORISTA UNO SAS** 4) Domicilio: Tomás Godoy Cruz 1947, Nueva ciudad, Guaymallén 5) Objeto A) Inmobiliaria B) Constructora C) Financiera D) Consultora E) Mandataria F) Importación y Exportación G) comercial H) Actividades complementarias 6) Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha del instrumento constitutivo 7) Monto del capital es de \$ 500.000, representando por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de administración:

Administrador titular Oña Hugo Sebastián DNI 26.660.630. Administrador suplente Barcelo María Soledad DNI 33438788 9) Órgano de fiscalización la sociedad prescinde de sindicatura 10) Órgano de representación legal a cargo del administrador titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_8106283 Importe: \$ 1440
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

VENBAL S.A.S. Por instrumento privado del 10/05/2024 se constituyó la sociedad "VENBAL S.A.S.". Socio: Miguel Alejandro LA ROCCA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 31.854.750, C.U.I.L/T: 20-31854750-6, nacido el 02 de Octubre de 1985, casado en primeras nupcias, de profesión de ingeniero electrónico, con domicilio en calle Gregorio Torres número 3819, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, Plazo: 99 años. Objeto: A) La creación y explotación de restaurantes, y toda actividad relacionada con el rubro gastronómico y servicio de catering, organización de eventos, decoración y ambientación de interiores y exteriores, pudiendo ser proveedor de personas físicas o jurídicas, entes privados o estatales, ya sean nacionales, provinciales, municipales o departamentales cualquiera fuere su autarquía o grado de descentralización. En materia gastronómica podrá dedicarse a la explotación comercial de restaurantes, bares y confiterías, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica; B) A la elaboración y comercialización de todo tipo de comidas y postres, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. Desarrollar sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales. En cuanto a la organización de eventos podrá dedicarse a todo lo relacionado con la logística de los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, a empresas aéreas, autotransporte de pasajeros, trenes, empresas de turismo y hotelería, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas y eventos y participar de la organización de bodas y todo tipo de eventos privados. Podrá intervenir en organización de actos y/o eventos públicos, ceremonias protocolares y actos gubernamentales. Podrá también realizar todo tipo de ambientación y decoración en inmuebles o locales propios o pertenecientes a terceros, incluso predios que pertenezcan al Estado y/o la Iglesia y/o cualquier otra sede perteneciente a la órbita pública y/o religiosa. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos; C) Contrataciones: Realizar todo tipo de contrataciones financieras, que posibiliten la financiación y el otorgamiento de créditos en general, la prestación de servicios de pago, cambio y cobro y todo otra actividad que potencie la explotación del rubro gastronómico y catering; y en general realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento de todos los rubros relacionados; D) Comisiones y Mandatos: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, excepto los que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; adquirir o transmitir por cualquier título bienes muebles, semovientes o inmuebles, pudiendo constituir sobre los mismos cualquier derecho real; tomar y dar en concesión, arrendamientos comodatos o locaciones, cualquier tipo de muebles, semovientes e inmuebles rurales o urbanos; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; E) Investigación, diseño, desarrollo, producción, comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, licenciamiento, y consignación bajo cualquier modalidad de sistemas y ensamblado de productos informáticos, de computación, telecomunicaciones; F) Efectuar tareas de consultoría de sistemas de información, comunicación y telecomunicación; G) Prestar servicios de computación y procesamiento de datos; H) Diseñar y desarrollar soportes lógicos (software), gráfica visual y/o auditiva; dictar cursos de capacitación en disciplinas vinculadas con la informática, las comunicaciones y telecomunicaciones; I) Importar,

exportar y comercializar, hacer gestiones, aceptar y otorgar licencias convenir locación de uso de obras, servicios, ejercer representaciones distribuciones, comisiones y mandatos o cualquier otra clase de convenio relativo al objeto precitado, pudiendo efectuar instalaciones de equipos de computación, comunicación e información; J) Diseñar, producir, explotar, comprar, vender, desarrollar, distribuir y comercializar todo tipo de máquinas, equipos, accesorios, suministros, programas, materiales informáticos, software o hardware, video, audio, comunicación a distancia, suscripción de páginas web, u otro método creado o a crearse, ofreciendo productos y servicios propios y/o de terceros, así como todo lo relacionado con correo y comercio electrónico o vía internet, y todo lo vinculado con la computación, la informática, las comunicaciones, el procesamiento y la transmisión de datos; K) El ejercicio de representaciones y mandatos, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales de firmas y empresas nacionales y/o extranjeras, y todas aquellas actividades derivadas, necesarias y/o relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación, derive, sea conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social. Capital: \$1.000.000. Cierre de ejercicio: 31/12; Administrador Titular: MIGUEL ALEJANDRO LA ROCCA, con domicilio especial en la sede. Administrador Suplente: MARIA CELESTE ALOS, con domicilio especial en la sede; Sede: Pedro Vargas 3621, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8104864 Importe: \$ 4860

14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

AC + GROUP INVERSIONES INMOBILIARIAS SAS.: Por instrumento privado de fecha 6 de mayo de 2024, con firmas certificadas, se constituye una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1>SOCIOS: FRANCISCO JULIO CARRERAS PAGANO DNI 28.511.196 - CUIT 20-2851196-0, argentino casado, nacido en Mendoza, el 28 de octubre de 1980, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle Junín 818 - 1er .piso - departamento 1 - en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, constituyendo dirección electrónica carrerasfrancisco1@gmail.com; FRANCISCO JULIO CARRERAS LABORDE DNI 6.146.340 - CUIT 20-06146340-3, argentino, casado, nacido en Mendoza el 1 de abril de 1949, Arquitecto, con domicilio en calle Junín 818 - 1er .piso - departamento 1 - en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis constituyendo dirección electrónica altodesarrollosmza@gmail.com y DANIEL ALEJANDRO VELASCO, DNI 22.939.587, CUIT 20 - 22939587 - 5, argentino, casado, nacido en Mendoza 30 de octubre de 1972, domiciliado en Bandera de Los Andes 6337- Barrio Viejo Olivar- Casa 9 - Capilla del Rosario - Guaymallén - Mendoza, constituyendo dirección electrónica arqdanielvelasco@adril.com.ar.2> DENOMINACION: AC + GROUP INVERSIONES INMOBILIARIAS SAS. 3> SEDE SOCIAL: Libertad 892 - Villa Nueva - Guaymallén – Mendoza. 4> OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) CONSTRUCCION: Contratación, proyecto, calculo, dirección, administración, financiación, contralor, ejecución, instalación, construcción, montaje y desmontaje y explotación de obras de ingeniería y arquitectura; civiles, comerciales, industriales, mecánicas, eléctricas, electromecánicas, hidráulicas, camineras, mineras, de urbanización, sanitarias, y las obras relacionadas con la industria de la construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y/o en propiedad horizontal actuando como contratista y/o subcontratista 2) INMOBILIARIA: mediante el ejercicio de todas las actividades técnicas, industriales o comerciales propias y/o ajenas del ramo de la construcción, edificios de su propiedad para rentas o su posterior enajenación o realizar operaciones en cualquier carácter comprendidas dentro del régimen legal de propiedad horizontal, planes de viviendas colectivas o en general cumplir cualquier quehacer inherente a la construcción de obras públicas civiles o particulares. Adquisición, venta, permuta, arrendamientos, adquisiciones y construcciones de inmuebles urbanos y rurales como así mismos su financiación. 3) SERVICIOS EN GENERAL: Prestación de servicios técnicos y logísticos a empresas dedicadas a la prestación de servicios públicos o privados, de generación, distribución, o comercialización de energía eléctrica, gas o agua potable, Servicios de movimientos de suelos, eléctricos y de mantenimiento de redes e instalaciones. 4) COMERCIAL: Compra, elaboración, venta, reventa, permuta, cesión, comisión, registro, arrendamiento, leasing, rentan, exportación e

importación, representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción, publicidad y explotación y distribución de hormigón elaborado, materiales de construcción y áridos de todo tipo. 5) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de cultivos permanentes y estacionarios, incluyéndose, pero no limitado, entre ellos a la vitivinicultura, ganadería, avicultura, floricultura, y de los productos derivados de la explotación agrícola, ganadera o forestal, o que tengan aplicación a la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. 6) MINERAS: Mediante la exploración, explotación, tratamiento, trituración, comercialización, distribución, industrialización o aprovechamiento de canteras de todo tipo. 7) PROVEEDOR DEL ESTADO: Mediante la venta de bienes o prestaciones de servicios al Estado Municipal, Provincial y Nacional. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5> PLAZO: Noventa y nueve años. 6> CAPITAL SOCIAL: \$ 400.000, representados por 400.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7> ADMINISTRADORES y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: FRANCISCO JULIO CARRERAS PAGANO; Administrador Suplente: DANIEL ALEJANDRO VELASCO.8> Prescinde del órgano de fiscalización. 9> FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8105415 Importe: \$ 4050
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

"**MEDIUM DESARROLLOS S.A.S**" I) Instrumento Constitutivo por Instrumento Privado de fecha 09/05/2024 con firma certificada, conforme Actuación Notarial Serie "R" Número 00494206 del 09/05/2024, ante Luisina Igarreta, adcripta al Registro 279 de Capital. II) Accionistas: Nancy Beatriz Milani, argentina, Documento Nacional de Identidad Numero 20.304.148, C.U.I.T/L: N° 27-20304148-4, nacida el 03/08/1968 y Roberto Eduardo Michitte, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 18.103.138, C.U.I.T/L: 20-18103138-8, ambos casados entre sí en primeras nupcias y domiciliados en Agustin Alvarez 242, General Gutierrez, Maipú, Mendoza. III) Denominación: "MEDIUM DESARROLLOS S.A.S". IV) Domicilio: Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, Republica Argentina. V) Duración: 99 años desde su constitución. VI) Objeto: a) Constructora, b) Inmobiliaria, c) Financiera, d) Comercial, e) Fiduciaria, f) Mandataria, g) Importación y Exportación, h) Prestación de servicios. VII) Capital: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) cada una. VIII) Sindicatura: se prescinde. IX) Administración: Administrador Titular: Nancy Beatriz Milani DNI: 20.304.148 y Administrador Suplente: Roberto Eduardo Michitte DNI: 18.103.138, por plazo indeterminado. X) Representación Legal: Administrador Titular y en caso de ausencia o impedimento, lo reemplazara el Administrador Suplente. XI) Balance: cierra el 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_8108260 Importe: \$ 1080
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

KUNTUR CORP S.A.S. CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 09/05/2024. SOCIO: MARCELO GABRIEL MOSCARDINI, DNI N° 22.851.934, con domicilio en Tuyuti N° 1862 Torre 1 Piso 8 Dpto. B, San Francisco del Monte, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica mmoscardini@mygbroker.com. 2.- DENOMINACIÓN: KUNTUR CORP SAS – SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 3.- SEDE SOCIAL: jurisdicción en la Provincia de Mendoza, Pedro Molina n° 367 Subsuelo de la Ciudad de Mendoza 4.- OBJETO: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación,

importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Contratos de Seguro y Reaseguro (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, (l) Transporte (m) Importación y Exportación (n) Logística y Servicios (o) Licitaciones. 5.- PLAZOS: noventa y nueve (99) años. 6.- CAPITAL: ochocientos mil pesos (\$800.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), v/n c/u y con derecho a un voto por acción. 7.- ADMINISTRADORES: titular: MARCELO GABRIEL MOSCARDINI, DNI N° 22.851.934, suplente: ALVARO MOSCARDINI, DNI N° 42.255.833, ambos con domicilio especial en sede social. 8.- Prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12.

Boleto N°: ATM_8108266 Importe: \$ 1440
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SAMADHI WINES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: JUAN HIPÓLITO GARBELINO, DNI 25.562.701, argentino, CUIT 20 -25562701-6, nacido el 24 de Noviembre de 1976, estado civil: soltero, profesión u ocupación: contador público nacional, con domicilio real en Don Bosco 1497, Dpto. 321 A, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, dirección de correo electrónico jgarbelino@gruposamadhi.com, 2) Denominación: SAMADHI WINES S.A.S. 3) Domicilio social, legal y fiscal: Avenida Boulogne Sur Mer 241, Piso 9, Dpto. A, Torre Norte, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4) Fecha del instrumento constitutivo: Por instrumento privado de fecha 10/05/2024. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: A) COMERCIAL: mediante la comercialización, compra, venta, depósito, distribución, permuta, cesión, representación, comisión, consignación de productos de todo tipo de especies, materias primas, productos, subproductos de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados, especialmente vinculados a la industria alimenticia y vitivinícola. Compra venta de artículos o mercaderías, productos vinculados con el objeto social, entre otras mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, ya sea del país o del extranjero. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su propósito. La sociedad comercializará en el territorio de la República Argentina y fuera de este país, las marcas propias o de terceros. B) GASTRONÓMICA: Mediante la explotación de actividades y negocios del rubro gastronómico sea en ámbito de restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería o cualquier ámbito afín al rubro; compra, venta y distribución al por mayor y menor de toda clase de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y no alcohólicas; y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. Compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, panadería, productos cárnicos, tanto al por mayor como al por menor. Comercialización y/o distribución de productos alimenticios -de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros- en cualquiera de sus etapas, de productos adquiridos con tal fin y todo tipo de productos accesorios para la prestación de servicios gastronómicos al por mayor y menor. Entregas a domicilio de los productos mencionados y realización de catering, eventos sociales, socioculturales y toda actividad conexas con el rubro gastronómico, como así también las derivadas o análogas que directamente se vinculen con el objeto de la sociedad. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes,

licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. D) FIDUCIARIA Y MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo, en particular de administración de emprendimientos comerciales; ya sea de conformidad a lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente; la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que puede legalmente constituirse, con excepción de fideicomisos financieros; así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestiones de negocios.- Podrá actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria en todos los contratos aludidos. Quedan excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras 21.526, Comisión Nacional de Valores y captación de ahorro público. En los casos en que para el cumplimiento del Objeto Social sea necesario la gestión de título habilitante, la Sociedad procederá a obtener el mismo cumpliendo con requisitos, registros y presentaciones necesarias a tal efecto. CAPACIDAD JURÍDICA: Para los fines propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.6) Plazo de Duración: noventa (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El socio JUAN HIPÓLITO GARBELINO, DNI 25.562.701, suscribe cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, e integra el cien por ciento (100%) del capital suscrito en dinero en efectivo, o sea un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000). 8) Órgano de Administración. Organización de la Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Cuando la Gerencia sea plural, el órgano actuará de forma colegiada. El o los socios designarán, de entre los Gerentes, a la persona encargada de ejercer la Representación Legal de la sociedad. Se organiza una Gerencia Plural, y se designa como GERENTE TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL a JUAN HIPÓLITO GARBELINO, DNI 25.562.701, con domicilio real en Don Bosco 1497, Dpto. 321 A, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, GERENTE TITULAR a EXEQUIEL FRANCISCO DUARTE, DNI 30.242.368, con domicilio real sito en San Luis 1136, Villa Marini, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y GERENTE SUPLENTE a MARÍA FLORENCIA RIGOLDI, DNI 35.663.153, con domicilio real en calle Renato Zanzín 2151, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; quienes constituyen domicilio especial en la sede social, designados por tiempo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. 10) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina Reunión de Socios. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8106043 Importe: \$ 5760
14/05/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **Union Vecinal de Barrio Tierras Altas** convoca a Asamblea extraordinaria para el día 18/05/2024 a las 10:30hs en primera convocatoria; 11:30 en segunda convocatoria en la sede de Barrio Tierras Altas ubicado en calle Terrada 6456 Lujan de Cuyo. Para tratar el siguiente Orden del día: 1-Elegir 2 propietarios para firmar acta. 2-Aprobacion de expensa extraordinaria para llevar a cabo colocacion de sistema propio de camaras perimetrales.

Boleto N°: ATM_8093248- Importe: \$ 360
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE SORDOS DE MENDOZA - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2024
- CONVOCATORIA: Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de

mayo de 2024, a las 18hs. en nuestra sede social en Mitre 95, Godoy Cruz, Mendoza. Se recuerda que habrá una hora de tolerancia según el art. 24 del estatuto vigente. Luego de transcurrida la hora a las 19hs., se dará inicio a la Asamblea con los socios presentes. ORDEN DEL DIA: 1. Elección de 2 testigos socios para firmar el acta de asambleas. 2. Aclaración sobre la realización de la asamblea de la Comisión Directiva fuera de término. 3. Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior. 4. Lectura y consideración de la memoria desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. 5. Lectura y consideración del balance general correspondiente al ejercicio comprendido desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. 5. a. Informe de los tesoreros de la Comisión Directiva. 5. b. Informe de los revisores de cuentas. 6. Aumento de la cuota social y modificación la forma de pago a los socios morosos. 7. Historia institucional y cuadros con imágenes de expresamente siempre respeto. 8. Presentación y aprobación de la nueva subcomisión de Interacción. 9. Presentación y tratamiento de la nueva subcomisión de Turismo. 10. Declaración de la situación que involucran a algunos socios. 11. Situación de Armando Pellegrini respecto de la presentada.

Boleto N°: ATM_8103027 Importe: \$ 1260
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

EI CLUB DEPORTIVO QUIMERA- ASOCIACIÓN CIVIL, notifica y convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de MAYO de 2024 a las 18:00 hs., en su sede de Peatonal Sarmiento N°240 P4 D8, Capital, Mendoza, para tratar siguiente Orden del Día: a) Consideración y Aprobación del Balance General por el ejercicio N° 01 cerrado al 31/12/2023; b) Determinación de la cuota social 2024.

Boleto N°: ATM_8108355 Importe: \$ 360
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA AMISTAD CLAVELINA sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Mayo a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, sita en Ruta 177, Zavatieri y Calle Los Alemanes, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/12/2023. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8104705 Importe: \$ 900
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL ASOCIACION INTERNACIONAL DE ESTUDIO DE YOGA**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 01 de junio de 2024 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle Ayelen N° 2967 Barrio Cordón del Plata, distrito Vistalba, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 01/05/2023 al día 30/04/2024; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día 30/04/2024.

Boleto N°: ATM_8104760 Importe: \$ 720
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

LA ASOCIACIÓN SAN JOSÉ DE GENERAL ALVEAR, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el Miércoles 29 de Mayo de 2024 a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede que se ubica Independencia N° 193, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria, 2) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2023, 3) Renovación y Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8104809 Importe: \$ 540
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de Cámara de Farmacias de San Rafael en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 27 de Mayo de 2024 a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda convocatoria, en el local ubicado en Colon 98 de la Ciudad de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Apertura del acto por parte de un miembro de la Comisión Directiva y lectura del acta anterior. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 4. Consideración de memoria, y Balance General, estado de Recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/06/22 y 30/06/23. 5. Elección de nuevas autoridades para cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, Pro-tesorero, cuatro vocales titulares, un Vocal Suplente, dos Revisores de Cuenta Titulares y un Revisor de Cuentas Suplente

Boleto N°: ATM_8104856 Importe: \$ 1080
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CIRCULO MEDICO DE MENDOZA. La Comisión Directiva de la Institución, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, ha dispuesto en su sesión de fecha 7 de mayo de 2024, convocar a asamblea general extraordinaria, la cual se llevará a cabo el día 6 de junio de 2024, en calle Olegario V. Andrade N° 510 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designar dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta; 2) Ratificación en correspondencia de lo actuado en Asamblea General Extraordinaria anterior de fecha el día 19 de Marzo de 2024; 3) Tratamiento y consideración sobre el estado actual del concurso de acreedores (Autos 1253904, caratulado "CÍRCULO MÉDICO DE MENDOZA P/CONCURSO GRANDE", tramitado ante el Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Provincia de Mendoza; 4) Someter a consideración la autorización para proceder con la formalización de activos de la institución; 5) Tratamiento y consideración sobre la estructura social y funciones de la institución, respecto a las propuestas de los socios; 6) Valoración de factibilidad a la realización de acciones con el objeto de cancelar pasivos del Concurso Preventivo; 7) Tratamiento a la forma de la incorporación de médicos para la atención de consultorios.

Boleto N°: ATM_8108569 Importe: \$ 1170
14/05/2024 (1 Pub.)

Comisión Directiva del **CLUB LEONARDO MURIALDO** convoca a socios a Asamblea General Ordinaria

para el día VEINTICUATRO (24) de Mayo de 2024 a las 19 hs. a celebrarse en el salón del Club ubicado en calle Bandera de los Andes N° 4420, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día 1) Designación de tres (3) socios para que en forma conjunta con secretaria de Actas, Secretario General y Presidente firmen el acta de la asamblea. 2) Lectura del Acta anterior. 3) consideración de Memoria, Balance, Inventario, cuenta de gastos y recursos e informes de órganos de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023. 4) Consideración de la explicación de los motivos de Convocatoria fuera de término del ejercicio finalizado el 31/12/2023. El padrón de socios, memoria, balance y demás documentación contable y respaldatoria se encuentra a disposición de los socios en Secretaría del club, en día hábil de 9 a 19 hs.

Boleto N°: ATM_8095263 Importe: \$ 4500
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

SEVEN DREAMS SA: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de mayo del 2024 a las 10:00 hs en el domicilio de su sede social Azcuenaga 28 piso 1 depto H Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta de Asamblea, 2) Designación de autoridades 3) Tratamiento fuera de término de los ejercicios finalizados en junio del 2021, 2022 y 2023 4) Aprobación de balances ejercicios finalizados a junio del 2021, 2022 y 2023.

Boleto N°: ATM_8097726 Importe: \$ 2700
10-13-14-15-16/05/2024 (5 Pub.)

OBRAS SANITARIAS MENDOZA S.A. (En Liquidación) CONVOCATORIA: Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2024 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle Sarmiento N° 38, Piso 1, Departamento 1, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: "1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/23; 3) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/23; 4) Consideración de la gestión de los Sres. Liquidadores por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/23; 5) Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Liquidadores por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/23. 6) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/23; 7) Consideración de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/23; 8) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites administrativos ante los organismos competentes que se deriven de las decisiones de esta Asamblea." NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades n° 19.550, en el siguiente domicilio: Sarmiento 38, Piso 1, Departamento 1, Ciudad de Mendoza de lunes a viernes de 9 a 16 hs. La Comisión Liquidadora.

Boleto N°: ATM_8097766 Importe: \$ 7650
10-13-14-15-16/05/2024 (5 Pub.)

La comisión directiva de **MERCADO COOPERATIVO LA COLONIA** CUIT: 30-70866548-6, convoca a sus asociados a la asamblea que se realizará el día 22/05/2024, en primera convocatoria a las 9hs., y en segunda convocatoria a las 10hs, en el domicilio social sito en calle La Colonia 70 - JUNIN- MENDOZA. Para tratar el siguiente orden del día: BALANCE 2013, BALANCE 2014, BALANCE 2015, BALANCE 2016, BALANCE 2017, BALANCE 2018, BALANCE 2019, BALANCE 2020, BALANCE 2021 BALANCE 2022 Y BALANCE 2023. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM_8080929 Importe: \$ 6750
07-08-09-10-13-14-15-16-17-20-21-22-23-24-27/05/2024 (15 Pub.)

La comisión directiva de **Fundación Desarrollo Integral del deporte Amateur**, convoca a sus asociados a la Asamblea que se realizará el día 13/05/2024 a las 18hs., en primera convocatoria, y 19hs. en segunda convocatoria, en Barrio Mutual Cuyo 1 manzana A casa 6, - Rivadavia - Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: balance 2022, balance 2023 y renovación de autoridades. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM_8057616 Importe: \$ 5400

23-24-25-26-29-30/04 02-03-06-07-08-09-10-13-14/05/2024 (15 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente EX-2023-10002966-GDEMZA-DGIRR, BODEGA SILVA VALENT S.A. tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 15-99-00-0200-670705 para 25 ha. 6.089,30 m2 de la propiedad ubicada en Ruta Provincial 89 S/N° esquina Danti, Los Arboles, Tunuyán. N.C. 15-99-00-0200-644813. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8097665 Importe: \$ 540

13-14/05/2024 (2 Pub.)

REMATES

LILIANA MARIEL AGUIRRE Martillero Público matrícula 1588, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz-Primero I° Circunscripción Judicial autos N°17298 caratulados "BABUGIA JUAN PABLO RICARDO C/OLIVER MARIA CRISTINA ROSA Y OTROS P/HIPOTECARIA", remataré 30 MAYO 2024 a las 9,30hs. con base, a viva voz, y al mejor postor en Oficina subastas judiciales San Martín 322 PB, ciudad, Mendoza, 100% inmueble urbano propiedad demandados María Cristina Rosa Oliver, Lenise Esmeralda Teresa Lopez Schvizer, Fabia Gracia Lucia Lopez Schvizer y Ricardo Emanuel Lopez Schvizer, ubicado en calle Granaderos N°1749 (lote 6) hoy pasaje D.M.I. Molina N°447, ciudad, Mendoza. Superficie 110,55m2 s/t y 110,99m2 s/plano N°01-54471-1 confeccionado p/Agrim. Alfredo R. Rimondini aprobado por Catastro 14/02/2020. Límites y medidas perimetrales: norte Jorge Alaniz y otros 11mts.; sur Pasaje comunero 11,11mts., este Lucia Vallejos 10mts. y oeste lote 5 10mts. Inscripciones y deudas: Registro Público y Archivo judicial de la provincia de Mendoza matrícula N°17876 Folio Real asiento A-2 (SIRC 100017876), padrón territorial n°01-37119-4 nomenclatura catastral n°: 010108005600004400008 Avaluo Fiscal 2024 \$3549202, deuda \$42881,85 al 17/03/2024, padrón municipal Capital 0737036006000 sin deuda a fecha 14/02/2024, AYSAM 080-0077175-000-0 deuda \$12430,90 al 19/02/2024, DPVialidad exento. Gravámenes; Hipoteca U\$S 22404 a favor actor de autos esc.88 fs.190 17/12/2019; embargo U\$S 30000 de autos T° 608 fs.130 Embargos Generales 29/03/2023. Mejoras: casa construcción sismo resistente en una planta, pisos cerámicos y parket, techos losa, paredes enlucidas y pintadas, ingreso por puerta de madera con rejas, consta: living comedor, cocina tipo kitchenette con alacenas inferiores y superiores, mesada granito natural, dos (2) dormitorios con placard madera, uno con pisos cerámicos con figuras otro con pisos parket, un pasillo comunicación con placard en madera, baño con sanitarios completo y placard, patio con baldosas, churrasquera, rejas tipo leonera, carpintería madera y metálica, posee todos los servicios, buen estado general. Ocupada por demandada Sra. María Cristina Rosa Oliver. Base venta: U\$S 25.000.- e incrementos mínimos de U\$S 1.500 entre posturas (art.264 Inc.III del CPCCyT) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art.275 del CPCCyT. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art.268 del CPCCyT). Comprador deberá abonar acto subasta 10% seña, más 4,5% impuesto fiscal, 3% comisión martillero, saldo aprobada siendo a su cargo a los fines inscripción del inmueble en Registro de la Propiedad obtener a su costa certificado catastral correspondiente (art.271 Inc.j) del CPCCyT). Títulos, deudas, informes, planos, inspección ocular y fotografías agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptándose reclamos por falta o defecto de los mismos posterior subasta. Informes Juzgado o martillera San Martín 913 1° 8, ciudad, exhibición coordinar visitas cel. 2615055181/4396676. e-mail: liliaguirre51@hotmail.com

Boleto N°: ATM_8097837 Importe: \$ 12150

10-14-16-20-22/05/2024 (5 Pub.)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT Martillero Público, Matrícula 2228 legal Beltrán 176 Godoy Cruz Mendoza. ORDEN TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - PRIMERO – MENDOZA autos N° 250754 caratulados "PELEYTAY FIDEL EUSEBIO P/ SUCESIÓN" Rematará el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO a las DIEZ HORAS bajo la modalidad a VIVA VOZ, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, calle San Martín 322. Planta baja, Mendoza, 100% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS de titularidad que le correspondan a la Sra. GLADYS ESTHER PELEYTAY, D.N.I. N° 5.975.479 en dicho proceso sucesorio que recae sobre el inmueble urbano inscripto en Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en el Asiento 12.422 entrada 1391 del año 1952 a fs. 501 del T° 61 "A" de Godoy Cruz, ubicado con frente a calle Cnel J.P. Pringles N° 1438, Godoy Cruz, Mendoza según consta en operaciones de inventario y avalúo de fs. 84/5 punto III. BASE: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) de donde partirá la primer oferta. Fijase \$50.000 como incremento mínimo entre las posturas (Art. 266 CPCC y T) por cada oferente y al mejor postor. Téngase presente lo dispuesto por los arts. 266 y 268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios deberán abonar (efectivo o cheque) en el acto de subasta el 10% de seña, el 10% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal, saldo una vez aprobada la misma (Arts.276 inc.b y 283 CPCCT). Remate al mejor postor. Asimismo se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción de los derechos y acciones a su nombre no admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Informes Juzgado o Martillero 2615195527. Correo electrónico gerardo_schelfthout@hotmail.com

Boleto N°: ATM_8092604 Importe: \$ 8550
08-10-14-16-20/05/2024 (5 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, GODOY CRUZ, MENDOZA.- ORDEN: SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, Autos N° 264.398, "CHARCOS JORGE OMAR C/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION MARIANO MORENO P/ESCRITURACION", rematará MAYO DIECISIETE (17) de 2.024, A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS, SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, A VIVA VOS UN INMUEBLE, propiedad de la demandada, ubicado en: DR. MORENO 1805, PLANTA BAJA, DEPTO 08, SECTOR F, LAS HERAS, MENDOZA.- SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL 88,01m2., según título que se encuentra agregado en autos. Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse.- INSCRIPCIONES: ATM Administración Tributaria Mendoza: PADRON TERRITORIAL: N° 03-49081-0.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 030802002200001900081, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Matrícula N° 335.161 de Folio Real.- MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS: PADRON MUNICIPAL: 034825. DPV: Dirección Provincial de Vialidad: Exento: AGUAS MENDOCINAS CUENTA N° 073-0108103-008-2 DEUDAS: RENTAS: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 53.352,67 al 15/04/2024, MUNICIPALIDAD: TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ \$ 214.758,67 al 15/04/2024. EXPENSAS DEL CONSORCIO COMPLEJO HABITACIONAL LAS HERAS. No registra deudas al 14/02/2024. GRAVAMENES: HIPOTECA POR SUSTITUCIÓN a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA por \$ 57.000 del 02/09/2009; EMBARGO DEFINITIVO en autos N° 252.407 y su acumulado 251.814 del 04/03/2020 originarios del 3° TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL por \$ 792.498,30; Embargo EN AUTOS 161.665 RUIZ ZAPATA GONZALO JAVIER Y OT. EN J: N° 157.969 c/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MARIANO MORENO LTDA. P/EJEC. DE HONORARIOS" del 07/05/2021, originarios de la 6° CAMARA LABORAL, por \$ 460.000,00; Embargo de los presentes autos \$ 322.000,00 del 13/12/2021, Embargo por ampliación en autos N° 89.133 en J: 2987 GRASSO HUMBERTO ANTONIO C/COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MARIANO MORENO P/D y P. P/EJEC. SENTENCIA," DEL 02/09/2023 originarios del TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, por \$ 10.689.764,00.- MEJORAS: Entrada cerrada por puerta de rejas, ingreso a espacios comunes pasillos y jardines. La unidad identificada con F 08, cuenta con living comedor con puerta de ingreso y dos grandes ventanas, cocina con otra puerta de ingreso alacena y bajo mesada de malamina y mesada de acero inoxidable. Por pasillo de distribución que conduce a tres dormitorios con placares. Baño completo (inodoro, bidet, lavamanos y habitáculo para ducha). Los pisos

de todo el inmueble baldosas calcáreas. Techos de losa revestidos en yeso, carpintería metálica y puertas interiores de placas. Servicios Agua, luz y gas envasado. El inmueble se encuentra habitado por la Sra. YUDITH DEL CARMEN ACARDI y su Cónyuge Sr. RAMON SALVADOR GALLARDO, en carácter de poseedores.- AVALUO FISCAL 2.024: \$ 2.249.159,00.- BASE DEL REMATE: \$ 15.000.000,00; y el incremento mínimo para las eventuales posturas la suma de \$ 200.000,00 desde donde partirá la primera oferta al mejor postor.- Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal a cargo del Adquirente, saldo a la aprobación. Se deja constancia que el inmueble a subastarse reconoce deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos. Se hace saber que el adquirente deberá tramitar a su cargo el certificado catastral, Plano de Mensura, como así también deberá acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para la inscripción registral. No se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera: 2615605372 -2616798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar-

Boleto N°: ATM_8087734 Importe: \$ 15750
06-08-10-14-16/05/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.987 caratulados: "PENA VERONICA MARCELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de abril de 2024, se ha declarado la quiebra a VERONICA MARCELA PENA, con D.N.I. N° 29.011.977. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico y domicilio de atención en LAS HERAS 530, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26647 Importe: \$ 9900
14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 1254421 caratulados "CHAUSINO MARIA ROSA MONICA P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber lo resuelto a fs. 93 y reprogramación de fechas de fs. 202: 1) la apertura del concurso preventivo de MARIA ROSA MONICA CHAUSINO, D.N.I. N°16.179.842; C.U.I.T. N°27-16179842-3 con domicilio real en calle Río Mendoza 804, B° Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza, el que tramitará conforme a las normas para los pequeños concursos (art.288, 289 LCQ); 2) fecha de presentación: 31/05/2023; 3) fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación

y los títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse al correo electrónico norberto_gallardo@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho; 4) fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ); 5) fijar el OCHO DE ABRIL DE 2025 a las 10.30 horas para la audiencia de conciliación presencial. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez. Síndico designado en autos: Norberto Daniel Gallardo, con domicilio legal en España 533, Piso 2°, Of. 9, Ciudad, Mendoza, teléfonos 4202270 y 2616619191; atención miércoles, jueves y viernes, de 8 a 12 horas.

Boleto N°: ATM_8104745 Importe: \$ 6300
14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 603/610 y fs. 644 de autos N° 13-07484037-4 caratulados: "ROSALES VERGELIN WALTER JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de WALTER JESÚS ROSALES VERGELIN, DNI 29.746.005, CUIL 20-29746005-7 con domicilio en Bandera de los Andes 6381, Dpto. 9, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 09 de Mayo de 2024...a) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOCE DE AGOSTO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario, SINDICO: Cdra. SILVIA ALEJANDRA MONTE DOMICILIO: PELEGRINI 441 LOCAL 3-CAPITAL-MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapadilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26651 Importe: \$ 13950
14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.953 caratulados: "ORTUBIA LEANDRO ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2024, se ha declarado la quiebra a LEANDRO ARIEL ORTUBIA, con D.N.I. N° 38.907.296.

Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26644 Importe: \$ 9900
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.982 caratulados: "HIRINO GUSTAVO MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de abril de 2024, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO MIGUEL HIRINO, con D.N.I. N° 20.560.640. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26645 Importe: \$ 9900
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13 07489053-3(011903-1022728), caratulados "ROMERO CARLOS ROMUALDO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 29/04/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ROMERO

CARLOS ROMUALDO, DNI N°23.713.336, CUIL N°20-23713336-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 25/03/2024 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/06/2024 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 31/07/2024 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 01/10/2024 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8101370 Importe: \$ 4950
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13 07489056-8(011903-1022729), caratulados “SANCHEZ FATIMA LOURDES P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 29/04/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente la Sra. SANCHEZ FATIMA LOURDES, DNI N°36.731.658, CUIL N°27-36731658-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 25/03/2024 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/06/2024 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 31/07/2024 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 01/10/2024 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8101372 Importe: \$ 4950
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.928 caratulados: "DI BERNARDO VALERIA MARIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de diciembre de 2023, se ha declarado la quiebra a VALERIA MARIANA DI BERNARDO, con D.N.I. N° 27.718.439. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de

los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26631 Importe: \$ 9900
10-13-14-15-16/05/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13 07491914-0 (011903-1022731), caratulados “MORENO ESTEBAN MAXIMILIANO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 02/05/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr.MORENO ESTEBAN MAXIMILIANO, DNI N°39.677.184, CUIL 20 39677184-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/03/2024, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/07/2024 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/08/2024 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 08/10/2024 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8097849 Importe: \$ 4950
10-13-14-15-16/05/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07381837-5 (011902-4359289) CASAS FERNANDO RAMON P/CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CASAS, FERNANDO RAMÓN; D.N.I. N°31.318.051; C.U.I.L. N°20-31318051-5, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCyT). 2) fecha presentación 03/11/23; 3) fecha de apertura: 06/02/24; 4) fecha de reprogramación: 10/04/2024; 5) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 6) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 7) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 10/06/2024 (arts.363 y 364 CPCCT). 8) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 01/07/2024 (Art.365 CCPCCT). 9) Fecha audiencia conciliatoria 04/09/2024 a las 10hs. (Art.370 CCPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez–Juez.-

Boleto N°: ATM_8089313 Importe: \$ 3600
08-09-10-13-14/05/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA, A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE CALLE TUCUMÁN N° 221, DISTRITO DE REAL DEL PADRE, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA. CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 510m², Y SEGÚN TÍTULO 510 m², INSCRIPTO EN LA MATRICULA N°17/73740, DE SAN RAFAEL, MENDOZA - PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. AUTOS N° 43133 CARATULADOS “LASZUK JUAN EDUARDO C/ SOCIEDAD ANONIMA REAL DEL PADRE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Fdo DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8093338 Importe: \$ 4050
14-16-21-23-28/05/2024 (5 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 43.156: CUIJ: 13-07504560-8((022003-43156)), caratulados: "CABRERA ESTELA SARA C/ MENEHINI ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado la actora Sra. ESTELA SARA CABRERA, D.N.I. N° 18.116.253, pretende adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano UBICADO en el radio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al Cardinal Norte con calle Aristóbulo del Valle N°735, constante de una superficie total pretendida de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (376,87 m2), el inmueble se encuentra individualizado en el plano de mensura para título supletorio visado en fecha 20 de Abril de 2023, según Expediente Administrativo N° EX-2023-01665035-GDEMZA-DGCAT_ATM, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor René Penicó, en Marzo de 2023. Se encuentra circunscripto dentro de las medidas lineales y linderos que se identifican: Frente al NORTE: vértices 1-2 10,05 metros con calle Aristóbulo del Valle, de General Alvear, Mendoza, SUR: vértices 4-3 10,05 metros con Meneghini Antonio; ESTE: vértices 2-3 en 37,50 metros con Meneghini Antonio y OESTE: vértices 4-1 en 37,50 metros con Meneghini Antonio. Según el Plano de Mensura traído como prueba principal, el vértice 1 se encuentra a 21,00 metros al Oeste de calle República de Siria y el vértice 2 a 42,30 metros de Avenida Libertad, sendas de General Alvear, Mendoza, Inscripto su dominio en Matricula 17/44186 a nombre de ANTONIO MENEHINI ; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.- (Fdo.) Dr- RUBINO Omar Aldo - Secretario.-

Boleto N°: ATM_8103030 Importe: \$ 8550
14-16-20-22-24/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 042001 22823 caratulados "REFUGIO RIO GRANDE SOCIEDAD ANONIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble pretendido ubicado en calle Fundo enclavado con salida por callejón de acceso a Ruta Nacional 143 altura KM 623,70, Distrito Pareditas, Departamento San Carlos Provincia Mendoza, inscripción dominial 1° inscripción N°4703 Fs 617 Tomo 31 de San Carlos, Mendoza, con una superficie de 19ha 1489,13m2 según plano y de 19ha 782,00m2 según título, con los siguientes límites: NORTEOESTE: con REFUGIO RIO GRANDE SA en 735,60m; SURESTE: con REFUGIO RIO GRANDE SA en 730,10m, SUROESTE: con SORVILAN SOCIEDAD ANONIMA en 261,31m; NORESTE: con REFUGIO RIO GRANDE SA en 261,31m, a fin de comparecer y acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM_8103183- Importe: \$ 4050
14-16-20-22-24/05/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.762 caratulados "TORRES VIDAL GLADYS INES C/ FIGUEROA LORENZO AMERICO Y FIGUEROA ELIJIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. DIEGO EMILIO SILVA D.N.I. 25.586.621 es persona de IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que DIEGO EMILIO SILVA D.N.I. 25.586.621 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio II.-Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el decreto de fs.18 y el punto I de la presente. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO, (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III.-NOTIFÍQUESE. IV.-Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Fdo: Dra. Marcela RUIZ DÍAZJuez, y decreto de fojas 18: "Mendoza, 19 de Octubre

de 2023. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a los posibles sucesores de LORENZO AMERICO FIGUEROA. por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Notifíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "UNO", durante TRES DÍAS con dos días de intervalo . NOTÍQUESE a los posibles herederos denunciados Sres. PABLO MARCELO CORNEJO, DIEGO EMILIO SILVA, EMILCE ERNESTINA DEL CARMEN VILLEGAS, RAUL ALFREDO VILLEGAS CORNEJO y ZAHIRA LETICIA VILLEGAS en los domicilios denunciados a fs.17. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Asiento N°11029, fs.245 del T°38 E de Las Heras, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art.1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Roque Saenz Peña N°528, departamento 1, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc.II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Las Heras en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel de tamaño equivalente a un cartel de obra y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art.209 inc.d) del CPCCyT. Previo a todo, acompañe escrito de demanda en formato PDF no escaneado (Ac.30.171 y 30.268).- MC Dra. MARCELA RUIZ DIAZ—Juez. LINKS DE VISUALIZACION: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SRCWU51339>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NHUOL51339> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Roque Saenz Peña N°528, departamento 1, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°11029, fs.245 del T°38 E de Las Heras. SIRC 300562753 Titular Registral: Lorenzo Americo Figueroa DNI 3.315.645 y Sra. Elija Figueroa DNI 1.246.435

Boleto N°: ATM_8097763 Importe: \$ 16650
10-14-16-20-22/05/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada-Cuarto de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 414.846 caratulados: "RAMÍREZ RUBEN ALFREDO c/DEL BARRIO NAZARIO p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cita y Notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Chile N°1.884/1.888, de la 3°Sección de Capital, de la Ciudad de Mendoza, el cual está compuesto por dos títulos; A)Título I: consta de una superficie según plano de mensura de 220,80m2, B)Título II: consta de una superficie según plano de mensura de 275,64m2, el cual se encuentra inscripto según plano de mensura para título supletorio en: A)Título I a fs.110 del Tomo 78-B de Ciudad General. Fecha de inscripción: 09-01-1929 y B)Título 2: a fs.73, Tomo 88 de Ciudad General. Fecha de inscripción: 29-11-1927. Se transcribe decreto que así lo ordena, de fecha Mendoza, 28 de Agosto de 2023: Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.).-...Notifíquese. Fdo: Urrutia Mariano Gabriel.

Boleto N°: ATM_8097783 Importe: \$ 6300
10-14-16-20-22/05/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN –4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA.

Autos N° 25, caratulados: "PETTINA, EDUARDO ANTONIO P/PRES. ADQUISITIVA" NOTIFICA A LOS EVENTUALES SUCESESORES DE MARGARITA HIDALGO (DNI: 2.266.701), el proveído que en su parte pertinente dice: A fs.90: Tunuyán, Mendoza, 05 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Aprobar la información sumaria rendida por la actora y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de esa parte y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de MARGARITA HIDALGO (D.N.I.2.266.701) son personas inciertas y de ignorado domicilio (Art.69 C.P.C.C.Y T.). II.-Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.75 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.). NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Oportunamente, PUBLÍQUESE. A fs.75: Tunuyán, Mendoza, 28 de Agosto de 2023. Atento a lo dispuesto a fs.38 (pag.156 pdf) y fs.64 (pag.250 pdf), de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada 1.-los herederos del Sr. FRANCO HIDALGO, a saber: a).-Rodolfo Hidalgo, b).-Miguel Hidalgo, c).-Gloria Mabel Hidalgo, 2.-MARGARITA HIDALGO de MARTIN, 3.-ELEODORO HIDALGO, 4.-ALFREDO HIDALGO, 5.-ANTONIA HIDALGO de PEÑA y BLANCA HIDALGO de SCAREL, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161, 209 y concordantes del CPCCT nro.9001). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8097828 Importe: \$ 7650
10-14-16-20-22/05/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°275568 caratulados "DUBOIS ANA MARIA C/PEREZ ROBERTO Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a la Sra. DAVID ELINA RAQUEL PEREZ, D.N.I. 5.071.427 es persona de IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la Sra. ELINA RAQUEL PEREZ, D.N.I. 5.071.427 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio II.Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente autos y el decreto de traslado de demanda de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68,69 y 72 del CPCCYT) III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ)...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2022. Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda De la demanda instaurada, TRASLADO a ROBERTO PEREZ, ELINA RAQUEL PEREZ, LUIS JORGE PEREZ, NORMA PEREZ E HILDA GERTRUDIS PEREZ por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en CALLE URQUIZA S/N, COQUIMBITO, MAIPÚ, INSCRIPTO EN LA MATRÍCULA N°341.976/7 ASIEN TO A-1 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE a cargo de la parte interesada. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE...PREVIO A NOTIFICAR deberá acompañar plano de mensura completo y legible art.209 ap. I.b) del CPCCYT GP DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. Y aclaratoria de fs.28: "Mendoza, 18 de Abril de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: I.-MODIFÍQUESE el punto II del resolutivo de fs.25 debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente autos y el decreto de traslado de demanda de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT)." II.-Dejar el resto incólume. NOTIFÍQUESE junto con la resolución de fs.25. DR. CARLOS

DALLA MORA JUEZ. LINKS: DDA: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HWSPL231532; DOC https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ANNLV231532. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: CALLE URQUIZA S/N, COQUIMBITO. MAIPÚ. MENDOZA. Datos de Inscripción: MATRÍCULA N°341.976/7 ASIENTO A-1. Titular Registral: Roberto Perez, DNI 6888039; Hilda Gertrudis Perez DNI 4115032; Elina Raquel Perez DNI 5071427; Luis Jorge Perez DNI 8156919 y Norma Perez DNI 6157295

Boleto N°: ATM_8097795 Importe: \$ 13950
10-14-16-20-22/05/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA, A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MISIONES OESTE N° 250, REAL DEL PADRE, SAN RAFAEL, MENDOZA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 1052,80 m² , Y SEGÚN TÍTULO 1250,00 m², INSCRIPTO EN LA MATRÍCULA N° MATRÍCULA N°73003/1, DE SAN RAFAEL, MENDOZA.- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. AUTOS N° 42832 CARATULADOS "NOTARO HUGO DONATO C/ VARGAS JOSE GABRIEL Y BARROSO ANDRES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".Fdo DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_8072743 Importe: \$ 3600
07-09-14-16-21/05/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 92 Autos N° 204208 CHITTADINO JORGE LUCIANO Y OTROS C/ SUCESORES DE MENDEZ UBILLA CARATINA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero s/n, entre calle Los Sauces y Sarmiento de Las Paredes, de San Rafael, Mendoza; inscripto en la Matrícula 43834/17, asiento A-1, a nombre de Mendez Ubilla, Caratina (1/3), Mendez Ubilla, Perpetua (1/3) y Mendez Ubilla, Turiano (1/3), siendo su nomenclatura catastral No 17-99-00-1500-310540-0000-3, superficie pretendida según mensura y título de 2.005,68 m². y demás datos de autos.Publicarse en el Boletín Oficial CINCO (5) VECES en forma alternada (art.209 ap. II inc. a) del CPCCT)

Boleto N°: ATM_8084351 Importe: \$ 3600
08-10-14-16-20/05/2024 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Numero 1, Segunda Circunscripción Judicial San Rafael, en los Autos numero 207.172 caratulados: "SEGURA CLAUDIA ELIANA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Ruta Provincial número 173 s/n, Distrito de El Nihuil, Valle Grande, San Rafael, Mendoza, constante de una superficie de tres hectáreas siete mil ciento ochenta y cinco, con ochenta y nueve centímetros cuadrados (3 ha. 7.185,89 m²) según mensura y según título, inscripto en la Matrícula N° 47.258/17, a nombre de Municipalidad de San Rafael, nomenclatura catastral es 17-26-88-5300-543536-0000-6. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial (publicación en Lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por cinco (5) veces en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8087281 Importe: \$ 4050
08-10-14-16-21/05/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN AUTOS N°: 499 caratulados: "PEÑALOZA CARMEN C/ MONTANE

RAUL OSCAR P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" ordena notificar las siguientes resoluciones: "28 de setiembre de 2023 ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. II.- En consecuencia, declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros como personas de ignorado domicilio a los Sres. LEANDRO MONTANÉ Y RAÚL OSCAR MONTANÉ, herederos del titular registral, en su calidad de demandados. III.- Córrese traslado de demanda a LEANDRO MONTANÉ Y RAÚL OSCAR MONTANÉ, herederos del titular registral, en su calidad de demandados, por el plazo de veinte días a fin de que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C.yT.) Notifíquese a los mismos bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C.yT. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES. IV.- Dese intervención al Defensor Oficial conforme art. 75 C.P.C.C.yT.- "...Tunuyán, Mendoza 20 de marzo de 2024.-RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida por la actora y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de esa parte y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de ISABEL JOSEFINA VILLAMIL son personas inciertas y de ignorado domicilio (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- II.- Córreseles traslado de la demanda interpuesta por la actora CARMEN BEATRIZ PEÑALOZA por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, constituyan domicilio legal y respondan bajo apercibimiento de ley (Arts.21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C.Y T.).- III.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda dispuesto en el punto precedente mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.YT. IV.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.YT.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Dra. Muriel Drot de GOURVILLE RAVEAUX: JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8092427 Importe: \$ 10350
08-10-14-16-20/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA EXPTE. N° 36.030 "SUDEN MARGARITA c/ BIANCHI COSTARELLI y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se notifica a BIANCHI JOSEFINA, COSTARELLI EDITH EMMA y ANGEL CIRO COSTARELLI y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa, la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en calle Constitución N° 169, Medrano, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/mensura: 355,15 m2, Sup. y título: 1.796,07 m2; límites: Noroeste: con Delcira del Carmen Tobar en 35,02mts.; Noroete: con Pedro Araya en 10,04 mts.; Suroeste: con Antonio Gelvez , Isidoro Antonio Correa y otros en 36,01 mts.; Sureste: calle Constitución en 10,00 mts.; Inscripción en el Registro Público: a nombre de Josefina Bianchi de Costarelli (50%), Edhit Emma Costarelli de Calise (25%) y Angel ciro Costarelli (25%); al N° 7021, fs. 353 T°44-A de Rivadavia; Rentas N° 60-01459-4 a nombre de Josefina Bianchi de Costarelli y otros; Nomenclatura Catastral 10-02-01-0014-000011- 0000-7, Padrón Municipal N° a nombre de Emilio Costarelli, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiada, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri Juez.

Boleto N°: ATM_8078344 Importe: \$ 5850
06-08-10-14-16/05/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07422185-2((012054416771)) BALAGUER FABIAN ROBERTO-BALAGUER LUCIANA MARÍA Y BALAGUER MARÍA SOLEDAD C/CAMEVA SA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita y notifica a los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Juan F. Cobos 1412, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, la superficie es de 239,11 m2 según plano de mensura; una superficie de 239,11 m2 según título, confeccionado por el Agrimensor DIEGO ERNESTO ROBINO, Mat. n° 1532, aprobado por Dirección Provincial de Catastro en fecha 29 de Agosto del año 2023; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Anotado como Matrícula N° 111259, Nomenclatura Catastral

04-01-03-0010-000343-0000-2.- Padrón de Rentas N° 04-76141-7.- Padrón Municipal N° 69.116., para que comparezcan dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS en autos a ejercer los derechos que estimen corresponder). Se hace saber que a fs. 4 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 18 de Marzo de 2024.. Téngase presente la matrícula de folio real certificada acompañada y, en consecuencia, por cumplido el previo dispuesto en autos. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO al demandado por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE. Conforme lo solicitado, OFÍCIESE a la Dirección de Personas Jurídicas, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a INFORMAR en estos autos, el último domicilio social registrado de CAMEVA S.A., CUIT N° 30-70793246-1. A sus efectos, acompañe la parte interesada proyecto de oficio para control y firma. A fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir, DÉSE INTERVENCIÓN a Fiscalía de Estado por el término de VEINTE (20) DÍAS. NOTIFÍQUESE. Asimismo, CÍTESE a la Municipalidad de Guaymallén por el plazo de VEINTE (20) DÍAS a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. NOTIFÍQUESE. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Calle Juan F. Cobos 1.412, Coronel Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula de Folio Real N° 111.259/4, la iniciación del presente proceso, haciéndoles saber que cuentan con el término de VEINTE (20) DÍAS para comparecer en autos a ejercer los derechos que estimen corresponder. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO (05) DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.). Una vez vencido el plazo precedente DÉSE INTERVENCIÓN a la Defensoría Civil que por turno corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la ANOTACIÓN DE LITIS (Art. 1905 del C.C.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.T.). Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un CARTEL INDICATIVO consignando el número y carátula del expediente, Tribunal de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida - con un tamaño de letra no inferior a 7 cm, el cual deberá mantenerse durante la tramitación del juicio. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por Escribano Público o constatación de Oficial de Justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del C.P.C.C.T. MY

Boleto N°: ATM_8081099 Importe: \$ 16200
06-08-10-14-16/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE MENDOZA EN Autos CUIJ: 13-05431552-4((012051-267847)) caratulados "VARGAS JOSE VICTOR-VARGAS ROSARIO NATIVIDAD Y VARGAS MERCEDES MIRIAM C/VARGAS CAROLINA-VARGAS PABLO - VARGAS ANTONELLA Y VARGAS MICHEL P/ ACCIÓN REALES" A fs. 48 se proveyó: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2021. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Juan José Vertiz 379, Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo Dr. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ."

Boleto N°: ATM_8077415 Importe: \$ 2700
02-06-08-10-14/05/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO Y HABERES ADEUDADOS DEL SR. SERRANO JUAN CARLOS MINISTERIO DE PRODUCCIÓN: Pago de Indemnización por fallecimiento, Art. 33° Decreto Ley 560/73 y Haberes Adeudados (Dto.567/75). Cita a herederos con derecho a indemnización por el fallecimiento del Sr. SERRANO JUAN CARLOS, CUIL 20-14642117-3, fallecido el día 04 de agosto de 2023 quien cumplía funciones en U.O.-01 Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza, Ministerio de Producción, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. Mendoza, 05

de marzo de 2024.- I.S.C.A.Men

Boleto N°: ATM_8080728 Importe: \$ 900
14-15/05/2024 (2 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ITURRE MARIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241276

Boleto N°: ATM_8104393 Importe: \$ 450
14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

(*)

A derechohabientes de JUANA MARIA LAMPASONA Y SALVADOR SANCHEZ PEÑA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran Sector 06-Fraccion 08-Parcela 56 del Parque de Descanso conforme EE 7823 -/2024 OF. Defunciones-Planta baja FDO : Dra Chacón Asesora DAJ Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8104395 Importe: \$ 1350
14-16-20-22-24/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIMENEZ MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241277

Boleto N°: ATM_8104403 Importe: \$ 450
14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SILVA MARIA ALEJANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241278

Boleto N°: ATM_8104704 Importe: \$ 450
14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ACIAR RUBEN MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241279

Boleto N°: ATM_8104721 Importe: \$ 450
14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRALLAZ ADRIANA LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241280

Boleto N°: ATM_8104746 Importe: \$ 450
14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

(*)

"JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, autos 18.640 "TALEY MARIANA INES C/ CARRERAS RODRIGO GERARDO Y AUTOTRANSPORTES EL TRAPICHE SRL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA que a fs.32 resolvió: "Mendoza, 01 de

febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO:1) Declarar que RODRIGO GERARDO CARRERAS, DNI: 33.972.159 , es de ignorado domicilio.2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 11 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "UNO" por el plazo de ley.3) Cumplido...-NOTIFIQUESE. PJ DRA. LINA ELENA PASERO Juez".- A fs. 11 decretó: "Mendoza, 04 de Julio de 2023- Téngase...- Téngase... De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase...- PREVIO...-NOTIFIQUESE. LLG DRA. LINA ELENA PASERO Juez".-

Boleto N°: ATM_8103095 Importe: \$ 2430
14-17-22/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz- Primero- Primera Circunscripción Judicial, en los autos N° 20237 caratulados "OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (O.S.E.P.) C/ RAYA BARON YVONNE Y CARRANZANI DOMINGO RICARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE", NOTIFICA AL SR, DOMINGO RICARDO CARRANZANI DNI 13.996.654, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución "Mendoza, 23 de Abril de 2024. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:.. RESUELVO:...I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr. DOMINGO RICARDO CARRANZANI DNI 13.996.654 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES Por el término de ley III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI. JUEZ y a fs. 17: "Mendoza, 21 de Noviembre de 2023. Por presentado, parte y domiciliado ... De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. .. DRA. ELDA ELENA SCALVINI .JUEZ." ID: DEMANDA : FPKCHOO141047 Y ENNOHXY141047

Boleto N°: ATM_8103114- Importe: \$ 3510
14-17-22/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos CUIJ: 13-07371124-4 ((011851-19945)) caratulados BRISSON MARIA MARGARITA C/ SALINAS ROBERTO FABIAN Y SALINAS ALEJANDRO GUSTAVO P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACIÓN, notificando al Señor Roberto Fabian Salinas D.N.I. N° 22.345.701, de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe. A fojas 10 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 27 de Octubre de 2023. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Previo, deberá denunciar los domicilios reales. Al domicilio especial, no ha lugar. MC. FIRMADO: DOCTORA ELDA ELENA SCALVINI-JUEZ"; A fojas 35 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 27 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 34 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT. RESUELVO: 1)Declarar que la SEÑORA ROBERTO FABIÁN SALINAS es de ignorado domicilio. 2)Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 10 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "UNO" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- NOTIFIQUESE. PJ. FIRMADO: DOCTORA VIVIANA ISGRO-JUEZ SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM_8104732 Importe: \$ 4320
14-17-22/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Dr. Pablo Dario Bittar. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-05433949-0(012051-267495), caratulados "BLASKOVIC JULIAN EZEQUIEL C/ CAMPANELLI ALBERTO ERNESTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Se notifica a CAMPANELLI ALBERTO ERNESTO de ignorado domicilio, la sentencia recaída en estos autos a fs. 116: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2023. (...) RESUELVO: 1- Admitir la demanda instada en autos por la parte actora y, en consecuencia, condenar al demandado ALBERTO ERNESTO CAMPANELLI a abonar al actor, Sr. JULIAN EZEQUIEL BLASKOVIC, en el plazo de DIEZ DIAS de firme y ejecutoriada la presente sentencia, la suma de pesos seis millones cuarenta y dos mil (\$ 6.042.000), con más los intereses establecidos en los considerandos. 2- Hacer extensiva la condena a la citada en garantía ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., en los límites del seguro (art. 118 ley 17.418). 3- Imponer las costas al demandado y citada en garantía, a esta última en la medida del seguro (art. 36 del C.P.C.C.T.). 4- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Víctor Hugo Marcerou, Osvaldo Marcerou, Agustina Marcerou, Victoria Araujo, Cintia Vizioli, José Antonio Vergara Luque, Hernán Alenda, en las respectivas sumas de \$ 382.660, \$ 302.100, \$ 245.708, \$ 10.000, \$ 157.092, \$ 456.774, \$ 50.752, a la fecha y sin perjuicio de los complementarios que correspondan y del IVA para aquellos profesionales que acrediten la calidad respectiva (arts. 2, 3, 4, 13 y 31 L.A.). 5 Regular los honorarios de los peritos: Dr. Marcelo Houline, Ing. Jorge Alberto Di Cataldo y Lic. Débora Pastor, en la suma de \$ 181.260 a cada uno, sin perjuicio de los complementarios y del IVA que pudiere corresponder (art. 184 del C.P.C.C.T.). Adicionar a los emolumentos del perito ingeniero, el aporte que dispone el artículo 30 de la Ley Provincial 7.361. Para el caso de que el perito haya recibido adelanto de honorarios, los mismos deberán descontarse de la regulación. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Pablo Dario Bittar – Juez -"

Boleto N°: ATM_8104805 Importe: \$ 1890
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

EXPTE. 85954/2023 CARATULADOS "PEREZ CARRIBERO, RAMIRO EZEQUIEL C/ PEREZ, ROBERTO GABRIEL P/ Supresión de nombre o apellido - Supresión de nombre o apellido 13-07394276-9" PERTENECIENTES AL GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA, De conformidad con lo ordenado en autos el tribunal decreto "Mendoza 28 de Febrero de 2024.... I.-... II.- Publíquese el pedido de supresión del apellido paterno efectuado por el Sr. Ramiro Ezequiel Perez Carribero con D.N.I. 46.548.906, hijo de Roberto Gabriel Perez Almarcha y de Verónica Cecilia Carribero en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.).... Fdo Dra Eleonora Saez Juez del Tribunal de Geston Asociada de Familia de Godoy Cruz"

Boleto N°: ATM_8104817 Importe: \$ 1440
14/05 14/06/2024 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2021-07725947-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1608 Fernández Delgado Hilda". Se NOTIFICA a la firma "FERNANDEZ DELGADO HILDA" CUIT 27-94006246-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de febrero de 2024 RESOLUCION N° 62-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER al comercio propiedad de "FERNANDEZ DELGADO HILDA" CUIT 27-94006246-8, con nombre de fantasía "Micaela" y domicilio en calle España N° 1514, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS.

Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2023-03794793- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "ABANDONO DE SERVICIO DE LA SUBOFICIAL AYUDANTE SCS CINTIA AMAYA D.N.I: 30.270.931". Cítese a la efectiva penitenciaria Suboficial Ayudante S. C. S. AMAYA JOFRÉ, CINTIA ANDREA, DNI: 30.270.931, a prestar declaración indagatoria para el día LUNES 20/05/24 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 914/23. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2.023. RESOLUCION N° 914/2.023. VISTO: El presente expediente administrativo EX-2023-03794793-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "ABANDONO DE SERVICIO DE LA SUBOFICIAL AYUDANTE SCS CINTIA AMAYA D.N.I: 30.270.931". CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante informe realizado por la Oficina regional Oeste de Recursos Humanos, en el que se da cuenta que la Suboficial Ayudante S. C. S. AMAYA JOFRÉ, CINTIA ANDREA, DNI: 30.270.931 se encontraba sin asistir al servicio, por lo que fue notificada por las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493 para justificar las inasistencias. Que, a orden 02 obra informe de la Oficina Regional Oeste de Recursos Humanos en el que se da cuenta de las inasistencias de la administrada a prestar servicio; además la misma fue notificada por las previsiones del art. 48 de la Ley 7.493. Que, a orden 04 glosa la hoja de cálculo de horarios del servicio penitenciario, en la que se pueden ver las horas de entrada y salida de la imputada. Que, a orden N° 31 rola Avoque de la Instrucción. Que, a orden N° 32 obra Cédula de Notificación de Inicio de Información Sumaria a la SUBOFICIAL AYUDANTE SCS AMAYA JOFRÉ, CINTIA ANDREA, DNI: 30.270.931, para que presente descargo según las previsiones del art. 86 de la Ley 7.493. Que, a orden N° 33 obra Constancia de Fracaso de audiencia para prestar descargo, prevista para fecha 28/09/2023. Que, a orden 34 rola pedido

de informe a la Oficina regional Oeste de RR. HH. para que informen las ausencias sin justificar de la administrada. Que, a orden 35 glosa informe de la Oficina Regional Oeste de RR. HH. en el que se da cuenta que la efectivo tiene ausencias sin justificar en el período del 30/04/2023 al 04/07/2023. Analizando los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar, "prima facie", que la efectivo penitenciaria: Suboficial Ayudante S.C.S. AMAYA JOFRÉ, CINTIA ANDREA, DNI: 30.270.931 con su accionar habrían infringido las previsiones establecidas en el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, a la funcionaria penitenciaria Suboficial Ayudante SCS AMAYA JOFRÉ, CINTIA ANDREA, DNI: 30.270.931, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Extráigase compulsas de los presentes autos a los fines de ser remitido a la Oficina Fiscal que por turno corresponda, conforme lo establecido en el art. 252 del CP. Artículo 3º: Désígnese Instructor Sumariante al Suboficial Subayudante S. C. S. BIANCHI, DIEGO, DNI: 35.927.729, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución". PRUEBA DE CARGO: 1: Informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Oeste informando las inasistencias de la administrada. 2: Notificación por las previsiones del art. 48 de la Ley 7.493. 3: Hoja de cálculo de horarios del Sistema del Servicio Penitenciario. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. "El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinararlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda". (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-). Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. DIEGO GERMAN BIANCHI OLA INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Se emplaza en el término perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días a que rinda cuenta documentada por ante esta Subsecretaría de Deportes, sita en Estadio Malvinas Argentinas, Parque General San Martín, Ciudad de Mendoza, de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) que le fuera otorgada mediante pieza administrativa EX-2023-00716845-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, caratulada "CARRION, JOEL D S/SUBSIDIO", o en su defecto haga devolución de los mismos o de la parte no rendida con más los intereses que correspondan por la mora incurrida. Caso contrario, se iniciarán las acciones administrativas y/o judiciales que por derecho correspondan. Queda Ud. debidamente

emplazado y notificado (art. 12 y cc. Convenio de Subsidio; Disposición N° 7/15 de la C.G.P.; arts. 125, 160 y conc. de ley 9.003).

S/Cargo
14/05/2024 (1 Pub.)

ATENTO A LO ORDENADO POR EL JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EN AUTOS 50221, CARATULADOS SUAREZ AYRTON EXEQUIEL C/ MARCOS ANDRES SUAREZ P/ ACCIÓN RELATIVA AL NOMBRE Y CONFORME LO ORDENADO POR EL ART. 70 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN CUMPLIO EN INFORMAR LA PRETENCION DE CAMBIO DE NOMBRE DEL SR. SUAREZ AYRTON EXEQUIEL, DNI: 41.444.102 QUIEN UNA VEZ CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES EXIGIDAS PASARA A LLAMARSE CONIL AYRTON EXEQUIEL. A LOS FINES DE DAR SUSTENTO SE ADJUNTA TRANSCRIPCION TEXTUAL DE LO ORDENADO POR TAL JUDICATURA "ATENTO AL ESTADO DE LOS PRESENTES, PUBLIQUESE EDICTOS DE LA PETICIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE DEL ACTOR, EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, UNA VEZ POR MES, POR EL TÉRMINO DE DOS MESES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 70. C.C Y C.- CUMPLASE.

Boleto N°: ATM_8043203 Importe: \$ 1620
15/04 14/05/2024 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GATICA JULIO JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241265

Boleto N°: ATM_8089311 Importe: \$ 450
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTIVERO VICTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241266

Boleto N°: ATM_8093315 Importe: \$ 450
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MAÑUECO OLGA LUCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241267

Boleto N°: ATM_8093331 Importe: \$ 450
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORDOBA LOURDES BEATRIZ CARINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241268

Boleto N°: ATM_8094630 Importe: \$ 450
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos n° 318.419, caratulados "MINERVET S.A. C/ YAPURA SANTIAGO JESUS P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO". A fs. 10, resolvió: "Mendoza, 19 de Abril de 2024. ... RESUELVO: I- Declarar a SANTIAGO JESUS YAPURA persona de domicilio ignorado.- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.- III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- Fdo.: DR. DANTIACQ SANCHEZ Alfredo Fernando –

JUEZ”.- A fs. 9 proveyó: “Mendoza, 11 de Abril de 2024.- Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuesto.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de traslado de demanda.- Fdo.: DR. DANTACQ SANCHEZ Alfredo Fernando – JUEZ”. Y a fs. 2 decretó: “Mendoza, 22 de Diciembre de 2023. ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-Política de notificaciones accesibles.- Fdo.: DR. DANTACQ SANCHEZ Alfredo Fernando – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_8092250 Importe: \$ 5670
09-14-17/05/2024 (3 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada de Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 318468 caratulados RIVEROS SERGIO OSCAR C/ HEREDEROS DE MARIA ALEJANDRA CLAUDIA AGUIRRE P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN. Notifica y emplaza a los presuntos herederos de MARÍA ALEJANDRA CLAUDIA AGUIRRE DNI 11091549 fallecida en Mendoza en fecha 20/07/2019, por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante. De conformidad con lo prescripto por el art. 325 inc. II del CPCCYT, publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES en el Boletín Oficial, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, el emplazamiento precedente.

Boleto N°: ATM_8093355 Importe: \$ 2160
09-14-17/05/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ SANCHEZ DIEGO OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241270

Boleto N°: ATM_8097683 Importe: \$ 450
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOLAS WALTHER ERNESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241272

Boleto N°: ATM_8097686 Importe: \$ 450
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA C.C., en autos n° 9515/2022 (13-06931529-6) “SBROCCO, MARIANGELES CECILIA C/ PIÑA, PABLO ALEJANDRO P/ Divorcio unilateral” NOTIFICA al señor PABLO ALEJANDRO PIÑA, Documento Nacional de Identidad N° 21.371.240, las siguientes resoluciones: “...Mendoza, 29 de Agosto de 2022. Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido (mat: 9298 – mail: marciellopez17@hotmail.com). Téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE a la otra parte para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.). NOTIFIQUESE. ... FDO.: Dra. TANO, ROSANA: JUEZA DE

FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN..." y: "...Mendoza, 22 de Setiembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Pablo Alejandro Piña D.N.I. N°:21.371.240 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución juntamente con el decreto de fecha 29/08/22, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial. NOTIFÍQUESE. FDO.: Dra. G. Rosana Tano Difabio: Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8094644 Importe: \$ 4590
09-14-17/05/2024 (3 Pub.)

EXPTE 18.453 JIMENEZ CARRIZO PABLO GUILLERMO C/ RODRIGUEZ JOSE ANGEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO NOTIFICAR AL Sr. RODRIGUEZ JOSE ANGEL, D.N.I. N° 18.012.696. Mendoza, 26/03/2024. RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada RODRIGUEZ JOSE ANGEL, D.N.I. N° 18.012.696 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. Y a fs.12 se RESOLVIO: Mendoza, 25 de septiembre de 2023. - De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_8095291 Importe: \$ 2160
09-14-17/05/2024 (3 Pub.)

A Herederos del DRA. MICHELETTO NATALIA SUSANA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. GERENTE

Boleto N°: ATM_8097989 Importe: \$ 900
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Juez del 4° Tribunal de Gestión Asociada Dr. Osvaldo Daniel Cobo: Expediente N° 252028, Caratulados NAVARRO ALBA NORMA C/ ALVAREZ ANTERO AQUILINO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Inmueble pretendido: Calle José Ingenieros al N° 80, Godoy Cruz Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros Públicos de Mendoza bajo el N° 13530, Fs. 426, Tomo 57E, Padrón de Rentas 05/048228, Padrón Municipal N°7166. NOTIFICA a a los presuntos herederos de RAUL NORBERTO FENOY como personas inciertas y de ignorado domicilio de lo resuelto a fs. 629 que en su fecha y parte pertinente dice " Mendoza, 17 de Abril de 2024. (...) I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a los presuntos herederos de RAUL NORBERTO FENOY como personas inciertas y de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que constesten la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado a fs. 615, cítaselos para que en le plazo de TRES DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCyT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II.- Cumplida la notificación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75, ap. III del CPCCyT. NOTIFÍQUESE. - Firmado: Cobo Osvaldo Daniel.

Boleto N°: ATM_8095295 Importe: \$ 4050
09-14-17/05/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 18 CUIJ: 13-07352528-9((012052-279306)) ESTEVES CARLOS C/ RAMON PATRICIA I. P/ ACCIÓN REAL 106501517 Mendoza, 02 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los autos arriba intitulados y atento la solicitud del actor de declarar de ignorado domicilio a la demandada RAMON PATRICIA DNI 16.182.672,

corresponde analizar la información sumaria rendida en autos a sus efectos. Que de las probanzas de autos en especial, oficios diligenciados, declaración bajo fe de juramento de la parte actora de desconocer el domicilio de la demandada y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, corresponde hacer lugar a lo solicitado. Atento a lo expuesto y lo normado por el Art.69 del CPCCYT RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sr. RAMON PATRICIA DNI 16.182.672, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 5, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- GC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT - JUEZ

Boleto N°: ATM_8095299- Importe: \$ 3240
09-14-17/05/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-07352528-9((012052-279306)) ESTEVES CARLOS C/ RAMON PATRICIA I. P/ ACCIÓN REAL *106501517* Mendoza, 24 de Octubre de 2023. Téngase por consentida la intervención de este Tribunal para entender en autos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. PAC Dr.JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ

Boleto N°: ATM_8095300 Importe: \$ 5130
09-14-17/05/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRIGOLE CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241274

Boleto N°: ATM_8101317 Importe: \$ 450
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAUNA DOLINDA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241275

Boleto N°: ATM_8102306 Importe: \$ 450
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Zona: Expte. N°: 9893/21-Mendoza, 08/05/2022 CARATULA: "TEJADA QUEVEDO JESICA CRISTINA Y OTS C/ JUAREZ EDUARDO OSCAR P/ EJECUCION DE ALIMENTOS" NOTIFICAR A: JUAREZ EDUARDO OSCAR DOMICILIO: CALLE FERRARI 9600, CP 5527, LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN., PROVINCIA DE MENDOZA MOTIVO: TRASLADO Se notifica y se le hace saber que este Tribunal, proveyó: Mendoza, 7 de Noviembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos

llamados a resolver sobre la liquidación practicada por la parte actora en fecha 5 de septiembre del 2022. Habiéndose corrido el traslado de ley a la demandada, esta no contesta. Entiendo que corresponde aprobar la liquidación practicada por la actora, en concepto de capital y de intereses. Por ello y conforme art 291 y cc del CPCCN RESUELVO: Aprobar la liquidación practicada por la actora en fecha 5 de septiembre del 2022, la que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$699.000,00), en concepto de capital e intereses. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Rebeca Ropero Conjuenza Subrogante del Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Las Heras MJN.. Y para fecha 26 de Abril de 2024 se proveyo: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio al Sr. JUAREZ EDUARDO OSCAR DNI N° 30.055.076, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la notificación de la resolución 1015685/2022 de fecha 7 de noviembre del 2022 conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Rebeca Natalia Ropero Conjuenza de Familia y Violencia Familiar MJN Observaciones: Corresponde al 12 Juzgado de Familia y Violencia Familiar. Las Heras

Boleto N°: ATM_8097696 Importe: \$ 5400
10-14-17/05/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CEVERINO MARIA FERNANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241269

Boleto N°: ATM_8104342 Importe: \$ 450
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 618-N-2015, caratulado B° NAHUEL CURA- MNA.-18- CS. 01, notificar al Sr. NAVARRETE JESUS MARCELO DNI N° 32.708.437 y la Sra. ZURITA CARMEN ROSA DNI N° 33.463.570, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO NAHUEL CURA-MNA.-18- CS.-01- del Departamento MALARGUE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21291800001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO con 88/100 (\$ 178.158.88) equivalente a 131 cuotas, actualizada al día 22/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 646-M-2015, caratulado B° JUAN PABLO II- MNA.-A- CS. 21, notificar a la Sra. MOLL MONICA ADRIANA DNI N° 22.136.403, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MNA.-A- CS.-21- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20930100021, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a

PESOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO con 61/100 (\$ 13.191.61) equivalente a 86 cuotas, actualizada al día 22/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 662-S-2015, caratulado Bº JUAN PABLO II- MNA.-C- CS. 24, notificar al Sr. SALINAS GONZALEZ JUAN FCO DEL CARMEN DNI N° 93.791.590 y la Sra. MUÑOZ NELIDA MONICA DNI N° 27.454.578, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MNA.-C- CS.-24- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20930300024, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS VEINTICINCO con 54/100 (\$ 37.325.54) equivalente a 48 cuotas, actualizada al día 22/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 665-B-2015, caratulado Bº JUAN PABLO II- MNA.-C- CS. 01, notificar a la Sra. BACA GABRIELA BEATRIZ DNI N° 22.985.294, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MNA.-C- CS.-01- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20930300001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO con 66/100 (\$ 28.441.66) equivalente a 181 cuotas, actualizada al día 22/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 674-M-2015, caratulado Bº JUAN PABLO II- MNA.-C- CS. 12, notificar al Sr. MARTINEZ SERGIO CEFERINO DNI N° 28.589.049 y la Sra. FREDES MARIANA INES DNI N° 28.410.271, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MNA.-C- CS.-12- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20930300012, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 97/100 (\$ 59.697.97) equivalente a 188 cuotas, actualizada al día 22/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 756-A-2015, caratulado B° JUAN PABLO II- MNA.-D- CS. 11, notificar al Sr. MIRANDA LUIS ROMAN DNI N° 21.379.654 y la Sra. ROLDAN ALBA ROSA DNI N° 22.520.654, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MNA.-D- CS.-11- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20930400011, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 64/100 (\$ 76.486.64) equivalente a 192 cuotas, actualizada al día 22/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 804-O-2015, caratulado B° JUAN PABLO II- MNA.-B- CS. 23, notificar al Sr. ORTIZ ROBERTO JUAN DNI N° 21.688.376 y la Sra. DIAZ PATRICIA MONICA DNI N° 27.754.760, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MNA.-B- CS.-23- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20930200023, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS con 04/100 (\$ 48.602.04) equivalente a 183 cuotas, actualizada al día 23/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 809-L-2015, caratulado B° JUAN PABLO II- MNA.-B- CS. 03, notificar a la Sra. LIVELLARA BETIANA ELIZABETH DNI N° 25.092.464, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MNA.-B- CS.-03- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20930200003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO con 73/100 (\$ 3.151.73) equivalente a 14 cuotas, actualizada al día 23/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXP. 1509-N-2015, caratulado B° ATSA- MNA. -B- CS. 53, notificar a la Sra. NARVAEZ MARIA LAURA DNI N° 31.288.366 y el Sr. RICARTES MIGUEL ANGEL

DNI N° 24.460.537, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO ATSA-MNA.-B- CS.-53- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24890200053, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS con 53/100 (\$ 558.982.53) equivalente a 89 cuotas, actualizada al día 23/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 1829-O-2015, caratulado B° SOLARES DE SAN ANTONIO-III- MNA. -Ñ- CS. 22, notificar a la Sra. OLIVARES CURUMILLA NATALIA ERICA DNI N° 28.774.248 y el Sr. MOTTA CARLOS FABIAN DNI N° 26.711.491 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SOLARES DE SAN ANTONIO-III-MNA.-Ñ- CS.-22- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 24771500022, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS con 50/100 (\$ 451.976.50) equivalente a 63 cuotas, actualizada al día 23/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo

13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 5187-L-2015, caratulado B° LOS PERALES- MNA. -A- CS. 22, notificar al Sr. LICANTICA SERAFIN DNI N° 16.080.128 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PERALES-MNA.-A- CS.-22- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23450100022, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO con 97/100 (\$ 89.541.97) equivalente a 104 cuotas, actualizada al día 23/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

SUMARIO ADMINISTRATIVO N° EX-2023-01247334- -GDEMZA-IGS#MSEG CARATULADO "INF SUM COMISARIO RETIRADO JORGE DANIEL HERRERA MORENO 21778437 AV AMENAZAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO. RESOLUCION N° 522/2.023 IGS" INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DELEGACIÓN ZONA SUR DONDE A ORDEN N° 79 SE HA SUGERIDO LA SANCION DE 60 DIAS DE SUSPENSION SUJETA A EXONERACION. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 COMISARIO RETIRADO JORGE

HERRERA MORENO D.N.I 21.778.437 DOMICILIO DESCONOCIDO. DECRETO A NOTIFICAR: MENDOZA, 17 DE ABRIL DE 2.024.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art.138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL IGS. Para toda presentación deberá ser remitida a mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar.

S/Cargo

13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN BOLETIN OFICIAL SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2022-08176079-GDEMZA-IGS#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DELEGACIÓN ZONA SUR. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 AUXILIAR P.P PÁEZ DÍAZ PABLO NERI EXEQUIEL DNI 32840883 DOMICILIO DESCONOCIDO quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo sugerido a orden n° 81. NOTIFICAR: MENDOZA , 19 DE MARZO DE 2.024.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN BOLETIN OFICIAL SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2023-04159506--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DELEGACIÓN VALLE DE UCO. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 AUXILIAR P.P MONSALVE ROBLEDO, NICOLAS ALEJANDRO DNI N° 41660455 DOMICILIO DESCONOCIDO quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo sugerido a orden n° 82. NOTIFICAR: MENDOZA , 25 DE ABRIL DE 2.024.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN BOLETIN OFICIAL SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2023-03666950-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 policial Auxiliar P.P García Pereyra Daniel Enrique Guillermo, D.N.I: 35.143.882 DOMICILIO DESCONOCIDO quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de

CESANTIA, conforme lo sugerido a orden n° 64. NOTIFICAR: MENDOZA , 30 DE ABRIL DE 2.024.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN BOLETIN OFICIAL SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2022-05677142- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DELEGACIÓN VALLE DE UCO. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 AUXILIAR 1° P.P DIAZ VILA, ARMANDO JESUS, DNI 36137410 DOMICILIO DESCONOCIDO quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo sugerido a orden n° 55. NOTIFICAR: MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2.024.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA ELSA BASTIAS, fallecida el 19/12/1986 de quién se pretende EXHUMACION REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 41, nicho: 336 a galería: 54, nicho: 217, en le cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8047138 Importe: \$ 810

10-13-14/05/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARTA LUISA MÓRON, fallecida el 01/10/2017, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 11, nicho: 442, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8057385 Importe: \$ 810

10-13-14/05/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido EDUARDO LUIS MIRALLAZ, fallecido el 15/03/1994, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho: 1194, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8057388 Importe: \$ 810

10-13-14/05/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO JESUS ALBERTO Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241258

Boleto N°: ATM_8080897 Importe: \$ 450
10-13-14-15-16/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N°3, AUTOS N°: 317303 CARATULADOS: "GORDILLO EVELYN BETSABE Y GORDILLO DAIANA DESIREE C/ CASTRO JALED MONICA ELIZABETH Y MARINI CASTRO NAHUEL ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO": foja: 16 Mendoza, 24 de Abril de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento prestado. II- Declarar a MONICA ELIZABETH CASTRO JALED, persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. AD.JUEZ: Dra. S. MARQUEZ MOROSINI" foja: 2: Mendoza, 08 de Septiembre de 2023. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Conforme se solicita, cítase en garantía a SEGUROS RIVADAVIA para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). Oficiése por el interesado, solicitando la historia clínica ofrecida como prueba. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243 - "Política de notificaciones accesibles". AD. JUEZ: Dra. S. MARQUEZ MOROSINI".

Boleto N°: ATM_8082602 Importe: \$ 7020
06-09-14/05/2024 (3 Pub.)

EXpte N° 18097 - JARA RAUL HUMBERTO Y JARA ESTEBAN JUAN C/ BONDER FEDERICO JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. NOTIFICAR A BONDER FEDERICO JAVIER declarado de ignorado domicilio. Fs. 55. Mendoza, 06 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS ... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada BONDER FEDERICO JAVIER, D.N.I. N° 30571245 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE Fdo. DR. FERNANDO AVECILLA Juez Subrogante. Fs. 18. Mendoza, 16 de Mayo de 2023 ... De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. ... Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez

Boleto N°: ATM_8085328 Importe: \$ 2700
06-09-14/05/2024 (3 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 255.494, "ROBLEDO MARIA ALEJANDRA C/ SUCESORES DE PELLIZA DE MAGGI JUANA BERTA Y LAMELZA MIGUEL ANGEL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA las siguientes resoluciones: Fs. 51

“Mendoza, 15 de Abril de 2024...RESUELVO:1) Declarar a PESCARA JOANA MARIELA con DNI: 29.983.454 como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", conjuntamente con el decreto de fs. 4 de autos, en su parte pertinente. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez”; Fs. 32. Mendoza, 23 de Octubre de 2023. RESUELVO: I-Modificar el punto 2º) de la resolución de fs 29, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: “Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", conjuntamente con el decreto de fs. 4 de autos, en su parte pertinente. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez”. Fs. 29: “Mendoza, 06 de Octubre de 2023. RESUELVO: 1º) Declarar a los posibles sucesores de GERÓNIMO NICOLÁS LAMELZA PESCARA con DNI: 44.756.942, como personas inciertas 2º) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", corriéndosele traslado de la demanda, con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezcan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez”. Fs. 28 “Mendoza, 05 de Octubre de 2023. Sin perjuicio del llamamiento de autos para resolver ordenado precedentemente, deberá notificarse la demanda a Joana Mariela Pescara en su calidad de presunta heredera de Lamelza Pescara Gerónimo Nicolás. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda-Juez”; y a Fs. 4 “Mendoza, 28 de Abril de 2023. De la demanda incoada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días con más DOS DÍAS en razón de la distancia para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda-Juez”

Boleto N°: ATM_8082639 Importe: \$ 5670
06-09-14/05/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°279446 caratulados “MILELLI SILVIA ELENA C/TOMBESI HUGO GUILLERMO JESUS Y CAMPOS SERGIO ALEJANDRO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. CAMPOS SERGIO ALEJANDRO D.N.I.:24.460.585, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 05 de Abril de 2024.. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que CAMPOS SERGIO ALEJANDRO D.N.I.:24.460.585 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma dictal el presente auto y los decretos de fs.16 y 19. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3(tres) veces, con dos (2)días de intervalo. III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA.ROSANA MORETTI. Y decreto de fs.19: “Mendoza, 13 de Marzo de 2024. Téngase a la Dra. María Laura Gherzi, por presentado, parte y domiciliado en representación de la citada en garantía ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., en el carácter legal invocado, en mérito a la copia del poder judicial acompañado.- Téngase por aceptada la citación efectuada y por contestado en tiempo y forma el traslado conferido.- Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- De la contestación de demanda, TRASLADO a la actora por DIEZ DIAS (Art.165 CPCCyT). A lo solicitado en el punto II-A, atento a que el Sr. Campos Sergio Alejandro ha sido demandado por ser el titular del registral del vehículo indicado, aclare su petición. NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada.- JM DRA. ROSANA MORETTI” a fs.19: “Mendoza, 22 de Marzo de 2024. De lo solicitado, dése vista al Ministerio Fiscal, por el término de TRES (3) DÍAS. Notifíquese en su Despacho Oficial y con remisión del expediente. JM DR. PABLO COHN SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8085444 Importe: \$ 5670
06-09-14/05/2024 (3 Pub.)

NOTIFICAR a LUIS HOMERO SILVA FLORES DNIn° 98.076.198, declarado de ignorado domicilio que el Tribunal de GESTION ASOCIADA DE GLEN en autos nros 13-05783951-6- 262/2020 caratulados RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARGARITA DORIS CONTRA SILVA FLORES LUIS HOMERO POR DIVORCIO UNILATERAL el Tribunal proveyó: MENDOZA 11 de marzo de 2020. De la petición de

demanda unilateral de divorcio córrase TRASLADO por CINCO DIAS al demandado NOTIFIQUESE SE Mendoza, 4 de Agosto de 2023 Proveyendo actuación N° 1612186: Al Dictamen de Ministerio Público Fiscal, oportunamente. En virtud de lo resuelto en auto de fecha 18 de Abril de 2023, el cual se transcribe íntegramente a continuación: "RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Luis Homero Silva Flores D.N.I. N°98.076.198 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado ordenado el punto II del presente, conjuntamente con la resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE", dése intervención a la Defensoría que por turno corresponda. PASE A RECEPTORES A SUS EFECTOS. Dra. Verónica Carrión Secretaria Gejuaf Guaymallén . Mab Dra. Verónica Carrión Secretaria Gejuaf Guaymallén

S/Cargo

06-09-14/05/2024 (3 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 28 CUIJ: 13-07232409-3 ((010402-165404)) ARCE VERGARA JULIETA C/ SULLCA MACHACA VANESA ALEJANDRA Y OTROS P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL) *106391010* Mendoza, 18 de Abril de 2024.- VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el Tribunal ordena que se practique información sumaria en razón que la actora denuncia no tener conocimiento del domicilio de la demandada Sra. VANESA ALEJANDRA SULLCA MACHACA (CUIT 27- 35067262-7). Que con fecha 08/08/2023 obra en autos oficio informado por la Cámara Nacional Electoral (escrito número 7601593), con fecha 16/08/2023 obra informe del Ministerio de Seguridad (escrito número 7638046), y con fecha 18/09/2023 obra oficio informado por RENAPER (escrito número 7764506). Sin embargo surge de la causa que en el domicilio allí indicado no se ha podido notificar a la demandada. Que corrida vista a Fiscalía de Cámaras no formula observaciones respecto a la declaración de ignorado domicilio de la demandada Sra. VANESA ALEJANDRA SULLCA MACHACA. (art. 69 CPCC y TM) El Art. 36 del CPL dispone que cuando se desconociere el domicilio del demandado, la notificación se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) días. Si el actor es un trabajador, la publicación será gratuita, pero abonada por el demandado si fuere condenado en costas. En lo sucesivo las notificaciones se efectuarán en los estrados del Tribunal. Por su parte, el Art. 69 del CPCC y TM (Art. 108 del CPL), prescribe que si se tratare de personas inciertas, el emplazamiento para estar a derecho y la sentencia, se notificarán por edictos o por cualquier medio útil a este fin debidamente autorizado por el Juez. Estas circunstancias se acreditarán sumariamente y la notificación se practicará bajo juramento del litigante contrario de desconocer a las personas y todo posible domicilio o el lugar donde se encuentra la persona a notificar y bajo su responsabilidad. Además el art. 72 del CPCC y TM establece que la notificación por edictos se publicará en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, a fin de que cualquier interesado pueda acceder rápida y eficazmente cualquier notificación que se realice por dicho medio. De las constancias de estos obrados surge que la actora ha acreditado los extremos indicados del Art. 36 del CPL y Art 69 del CPCC y TM. En consecuencia, corresponde declarar que la demandada Sra. VANESA ALEJANDRA SULLCA MACHACA (CUIT 27- 35067262-7) es de ignorado domicilio, debiendo notificarle el traslado de demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, conforme lo dispuesto por el Art. 69 del CPCC Y TM y Art. 36 CPL. Que conforme lo autorizan los arts. 69, 72 del CPCC y TM (art. 108 CPL), 36 CPL, el Tribunal: RESUELVE: I.- Declarar a la demandada Sra. VANESA ALEJANDRA SULLCA MACHACA (CUIT 27- 35067262-7) de ignorado domicilio. II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el traslado de demanda mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Notifíquese a la parte actora Dr. Pérez Aman, Adolfo, Mat. 7254. III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.-

S/Cargo
06-09-14-17-22/05/2024 (5 Pub.)

A derecho habientes de ELCESIA NORMA GUARINI y DORIA JUAN BAUTISTA cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 30-Fracción 07 Parcela 17 Parque de Descanso conforme Expte. EE-1709-2024 Of.Defunciones-Planta Baja Fdo. Dr. Armando Chalabe Director Asuntos Jurídicos-Dirección Asuntos Jurídicos Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8086324 Importe: \$ 1800
08-09-10-14-16/05/2024 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a OLIVERA PATRICIA ROSANA, DNI 23.409.100, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art.33 Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
06-08-10-14-16/05/2024 (5 Pub.)

A Herederos de MOREIRA TIBURCIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-3217902. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8092859 Importe: \$ 900
08-09-10-13-14/05/2024 (5 Pub.)

Quinta Camara Del Trabajo-Primera Circunscripción De Mendoza Autos N.º165192-"GORDILLO RUBEN PEDRO NICOLAS C/ RUGGERI CRISTINA AZUCENA P/ DESPIDO" - NOTIFICA a CRISTINA AZUCENA RUGERI DNI N°20.931.521, demandada, la resolución de fs. 17: "Mendoza, 10 de Abril de 2024 (...) AUTOS Y VISTOS.RESUELVO: I.- 1) Tener a la demandada RUGGERI CRISTINA AZUCENA, DNI 20.931.521 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la accionada la presente resolución y el traslado de demanda ordenado a fs. 02 mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora.(...)". Y el proveído de fs. 02: "Mendoza, 18 de Mayo de 2023 (...) De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, denuncie número de celular y correo electrónico personal del demandado debiendo crear uno al efecto de ser necesario, y denuncie número de celular y correo electrónico personal de los testigos que ofrezca, en los que serán válidas todas las notificaciones realizadas en el mismo por el Tribunal desde la siguiente dirección electrónica: camlab5- pri@jus.mendoza.gov.ar, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64, 74, 156, 172 inc. 2 y 185 ap III y V del Código Procesal Civil).Notifíquese. Fdo. Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria".

S/Cargo
06-07-08-13-14/05/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208243 caratulados SANTOS MANUEL RUBEN P/ SUCESIÓN /J4 - 13-07405391-7(022051-208243), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR Manuel Rubén SANTOS (LE M N° 08.032.188), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA

(30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo. DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8024163 Importe: \$ 540
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207675 caratulados "Martínez José Antonio y Rocío Vela p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante José Antonio Martínez (DNI M 06.916.891) y Rocío Vela (DNI F 03.167.071), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8034411 Importe: \$ 720
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALEJANDRO CUSNIER con D.N.I. N° 6.886.880, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM_8094924 Importe: \$ 360
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208734 caratulados "Castillo Walter Antonio p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Walter Antonio Castillo (DNI 10.604.113), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8092552 Importe: \$ 630
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ADOLFO HERNAN JOFRE, con D.N.I. N° 10.907.561, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.919.

Boleto N°: ATM_8097874 Importe: \$ 450
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.

EDUARDO MANUEL MAMBLONA, con D.N.I. N° 8.107.396, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.202.

Boleto N°: ATM_8104695 Importe: \$ 450
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL ANTONIO SANDOVAL, con D.N.I. N° 16.720.001, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.881.

Boleto N°: ATM_8104696 Importe: \$ 450
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: N° 2374 CUIJ N° 13-07431248-3 Caratulados: "OSORIO, ROLANDO ABEL P/ SUCESIÓN",, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. ROLANDO ABEL OSORIO, DNI 11509738, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8104703- Importe: \$ 360
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 208.807, caratulados: "RODRIGUEZ MARÍA REMEDIOS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARÍA REMEDIOS RODRIGUEZ (D.N.I N°11.482.070), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_8101380 Importe: \$ 630
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417333 "ARAMBUENA ELBA ROSARIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ARAMBUENA ELBA ROSARIO, con DNI: 5.157.263, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_8104714 Importe: \$ 360
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.397 "GOMEZ MIRTA IDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Gomez Mirta Ida, D.N.I.N°: 4.741.067, a los efectos de comparecer y

acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8104747 Importe: \$ 270
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417516 "CALZA OLGA ALICIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CALZA OLGA ALICIA, con DNI 5.577.308, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_8104751 Importe: \$ 360
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2441 Caratulados: "ARAYA, GUILLERMO ARNOLDO DNI: 8.023.115 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8103206 Importe: \$ 360
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208819 caratulados "Centeno Ramón y Cañizares Elsa p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Ramón Centeno (DNI M 06.934.452) y Elsa Agustina Cañizares (DNI F 04.652.994), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_8104362 Importe: \$ 810
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEREZ CECILIA MARIELA, DNI 24033338 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314409 PEREZ CECILIA MARIELA P/ SUCESIÓN,

Boleto N°: ATM_8104697 Importe: \$ 450
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HERRERA MARIA AMALIA DNI 3521959 Y AGUIRRE LEOPOLDO ORLANDO DNI 6858674 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro

de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318550 HERRERA MARIA AMALIA Y AGUIRRE LEOPOLDO ORLANDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8104699 Importe: \$ 540
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS ROSENDO RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 6.879.613, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.272 "RODRIGUEZ LUIS ROSENDO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8104716 Importe: \$ 540
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAUL EDUARDO ACQUAVIVA, con D.N.I. N° 11.091.235 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.802 "ACQUAVIVA RAUL EDUARDO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8103090 Importe: \$ 540
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BENEDICTO FUENTES DNI 11.795.213, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07399534-9((012054 416536)). FUENTES BENEDICTO P/SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8104748 Importe: \$ 450
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042002-31882 caratulados "STORNI, MARIA DE LAS NIEVES Y REYES, MARCIAL S/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes STORNI MARIA DE LAS NIEVES, DNI N° 1.594.903 y REYES MARCIAL, DNI N° 6.848.645, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8103180 Importe: \$ 360
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208388 caratulados ESCUDERO JUAN P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ESCUDERO JUAN (DNI M N° 6.930.130), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA. ANDREA MARIANA GRZONA, JUEZ. FIRMA DIGITAL.-

Boleto N°: ATM_8104797 Importe: \$ 540
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4794 "BALDEZ MARGARITA PASCUALINA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BALDEZ MARGARITA PASCUALINA D.N.I. N° 0.953.503 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

S/Cargo
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5510 "AGUILERA MARIA MARTA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA MARTA AGUILERA D.N.I. N° 2.978.596 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.131, cita herederos, acreedores de ARAUJO LUIS ANGEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. FRANCISCO MUÑOZ, con D.N.I. N° 2.895.912, y Sra. ANGELICA SOLER, con D.N.I. N° 8.340.162, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279.419.

Boleto N°: ATM_8104800 Importe: \$ 450
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208569 caratulados HERVAS JOSE ADRIAN P/ SUCESIÓN /J1 - 13-07473084-6(022051- 208569), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR JOSE ADRIAN HERVAS (DNI M N° 06.933.612), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA

(30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA. MARIA GABRIELA MUROS – CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_8106281 Importe: \$ 540
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA-Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 279877 "DEFRANCESCO VICTORIO Y CORDERO CATALINA P/ SUCESIÓN", Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, DEFRANCESCO VICTORIO, con DNI 6835635 y CORDERO CATALINA, con DNI 3039282 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia -Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso-Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. MARTIN COLOMER. Secretario de Procesos.

S/Cargo
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.150 caratulados: "GARCIA MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MARIA DEL CARMEN GARCIA (D.N.I. N° 5.178.577) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.-

Boleto N°: ATM_8108364 Importe: \$ 450
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5506 caratulados: " ESPINOSA ADOLFO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: ESPINOSA ADOLFO, con DNI 3.404.463 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Gabriela Raquel Grucci (1 PUBLICACION en BOLETIN OFICIAL y en Diario LOS ANDES).

S/Cargo
14/05/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

GUSTAVO SUAREZ, Agrimensor mensurará aproximadamente 79000 m2. Propiedad de MIGUEL SANCHEZ, pretendida por CARINA BEATRIZ CAMPO; para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 ;ubicada calle Yrigoyen 820 m al norte de Carril Norte (costado este), Buen Orden, San Martín. Limites: Norte: Daniel Blas Ramón Sánchez y Florencia Miranda de Sánchez. Sur: Elida Trinidad Villegas y Alberto Ricardo Giuliano. Este: Calle Los Sauces. Oeste: Calle Irigoyen. -2024-03255206-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 21 a las 11.00 hs

Boleto N°: ATM_8095382 Importe: \$ 1350
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 1500 m2, parte de mayor extensión, propiedad de ANDRES ALFREDO BENENATI, ubicada en Calle San Esteban o Ruta Provincial N° 25 S/N°, a 140 m al sur de Calle Arnedo, costado oeste, El Pastal, Las Heras, Mendoza. EE-23720-2024
Fecha: 22-05. Hora: 9 hs.

Boleto N°: ATM_8105464 Importe: \$ 810
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará Tit.1: 244.80m² propiedad de GANDOLFO, ALBERTO OMAR, Tit.2: 244.80m² propiedad de GANDOLFO, ALBERTO OMAR y Tit.3: 244.80m² propiedad de GANDOLFO, ALBERTO OMAR y GANDOLFO LIDIA MIRTA, Calle Rivadavia N 1306, (TIT1), 1314 TIT2, 1326 TIT3, B° Viejo Tonel II Ciudad, Maipu. EE-23024-2024. Mayo 21. Hora: 08:00.

Boleto N°: ATM_8106163 Importe: \$ 810
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor De Francesco David mensurará 220,00 m2 propiedad de ROMANO JULIO CESAR. Ubicación: Cordoba N° 1406, La Cieneguita, Las Heras. EX-2024-03287523 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 21. Hora: 14:30.

Boleto N°: ATM_8108513 Importe: \$ 540
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 2.200m² aproximadamente parte mayor extensión PATRICIA ETHEL ROBELLO. Ruta Provincial 50 N° 3143, Rodeo del Medio, Maipú. Mayo: 21. Hora: 08:30. EE-23581-2024 - GDEMZA-DGCAT.ATM.

Boleto N°: ATM_8108524 Importe: \$ 540
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 2ha aproximadamente parte mayor extensión BARRANCOS HERMANOS AUTOMOTORES SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo Sombras S/N° costado norte 254m al oeste de calle Juan Domingo Perón. Villa del Parque, Godoy Cruz. Mayo 22 Hora: 09:30. EE-23677-2024-GDEMZA-DGCAT.ATM.

Boleto N°: ATM_8108534 Importe: \$ 540
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 161.49m² de FRANCISCO ARMANDO LOPEZ. Rioja 1956, Ciudad, Capital. Mayo 21. Hora: 09:30. EX-2024-03381411- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8108543 Importe: \$ 270
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 2200.27m² aprox propiedad de HUGO SIMON HIDALGO y MIGUEL LUIS HIDALGO, ubicada sobre calle Roque Sáenz Peña S/N° o Ruta Prov. N° 87 s/n°, sobre la curva frente a rotonda Obrero de la Viña/Capilla Vieja, costado nor-oeste, Dto Las

Compuertas, Luján de Cuyo, Mza. EX-2023-09972719- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 21. Hora: 08:00.

Boleto N°: ATM_8108550 Importe: \$ 810
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mediará 100m2 aproximadamente de Manuel Ruano e Hijos Sociedad en Comandita por acciones. Pretendientes: LUIS ALBERTO ROCH y DANIELA ARACELI GUTIERREZ. Calle Anillaco s/n, 8m al oeste desde la intersección con Africa, vereda norte, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites Norte y este Instituto Provincial de la Vivienda, Oeste Municipalidad de Godoy Cruz, Sur: calle Anillaco. Mayo 21. Hora: 10:30. EX-2024-03247320- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8106191 Importe: \$ 1080
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará, 70.60 m2, propiedad de ELVIRA ARAMBERRY pretendida por YOLANDA AURORA PEREZ para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 ubicada calle Maipú N° 1698, Pedro Molina, Guaymallén. Límites: Norte: Luisa Martin. Sur: Marco Selle, Elvira Gregori y Lucio Guido Correa. Este: calle Maipú. Oeste: Romina Elizabeth Saluta y Ismael Leonardo Díaz. Mayo 21. Hora: 13:00 HS. EX-2024-03334183- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8108557 Importe: \$ 1080
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Cecilia Granata, mediará 154,25 m2 de GLADYS ESTHER LEOZ, GABRIEL RUBEN LEOZ y LILIANA NOEMI LEOZ en Calle Comandante Espora N° 2992, Benegas, Godoy Cruz. EX-2024-03363516- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Mayo 21. Hora: 18:00.

Boleto N°: ATM_8106204 Importe: \$ 540
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Sergio Calori agrimensor, mediará 222,84 ms2. de VICENTE JOSÉ LUIS SILVA, Williams Morris 725 Maipú Ciudad. Mayo 21. Hora: 10.00. Exp.2024-03264706-GDEMZA-DGCAT.ATM.

Boleto N°: ATM_8108561 Importe: \$ 270
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mediará aproximadamente 200 m2 para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "EL ROSAL LTDA." pretendida por RAMIREZ MELINA BELEN ubicada sobre N°5 S/N°, B° Santucci Manzana F Lote 10, Ciudad, Maipú, Mendoza. Límites: Norte: calle N°5 Sur: Cooperativa Vivienda el Rosal LTDA y Cooperativa Vivienda el Rosal LTDA, Oeste: Diego Armando Becette Este: Cooperativa Vivienda el Rosal LTDA. EX-2024-03246857- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 21 Hora: 18:45.

Boleto N°: ATM_8106185 Importe: \$ 1350
14-15-16/05/2024 (3 Pub.)

Oswaldo Di Nasso, Agrimensor, mediará 1.173,95 m2 aproximadamente, propietario: Antonio Mario Larocca. Ubicación: Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa s/n con salida a calle Severo del Castillo N°

4.072, Los Corralitos, Guaymallén. Se cita a condóminos P.C.I.F. Mayo 21, hora 18
EX-2024-02860979-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8093307 Importe: \$ 540
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará y fraccionará 505.16 m2. aproximadamente, propiedad de GARCIA MARIA DEL CARMEN. Ubicada sobre calle Independencia N° 330, Ciudad, Gral. Alvear, Mendoza. Mayo 20, 8:00 horas. EX-2024-02816879-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8097565 Importe: \$ 540
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Juan Exequiel Giménez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 278,45 m2, propiedad JOSE ANGEL MORENO, ubicada calle Juan B. Azopardo 336, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2024-03246132-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 21, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8097582 Importe: \$ 540
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 212.30 m2, propiedad DOLORES SALORT DE VAR, Ruta provincial 50, 21 m al Oeste calle El Martillo (costado Sur), Alto Verde, San Martín. Mayo 20, hora 13:00. EX-2024-03170488-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8097605 Importe: \$ 540
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 1192,76 m2, de DANIEL RICARDO PIZZI, Guardia Vieja 2405, Vistalba, Lujan de Cuyo. Mayo 20, hora 17:00. EX-2024-03224988-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8097626 Importe: \$ 270
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 192,07 m2, de EDUARDO CORTEZ y OTROS, Mazuetto Bordín 568, General Gutiérrez, Maipú. Mayo 20, hora 18:00. EX-2024-03222038-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8097628 Importe: \$ 270
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 30389.22 m2, EX-2024-03207255-GDEMZA-DGCAT-ATM, MARCOS DANIEL SOTO y OTROS, Calle Don Bosco y Ferrocarril General San Martín, costado Sur-este, Rodeo Del Medio, Maipú. Mayo 20. Hora 09.00.

Boleto N°: ATM_8097637 Importe: \$ 540
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 325,12 m2 para Regularización Dominial Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, de ROQUE ESTEBAN YBAÑEZ e IRMA DEL CARMEN FERNANDEZ DE CASTRO DE YBAÑEZ, en posesión de YANET MARISOL SEPULVEDA, ubicada en San Martín N° 6748, Capdevilla, Las Heras. Mayo 21, hora 09:30. EX-2024-03241709-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8097645 Importe: \$ 810
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hugo Marcelo Méndez mediará 11.712,13 m², propiedad ROMELIO CORDERO. Calle Elías Villanueva N° 437, Ciudad, Tunuyán. EX-2024-03202536-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 20, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8097650 Importe: \$ 270
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Ivana Rodríguez Ingeniera Agrimensora mediará y unificará 13345,14 m². Titulares Título I: ROLANDO WASHINGTON Y OTROS. Titulares Título II: FERNANDEZ OSWALDO Y OTROS. Ubicación Ruta Provincial 50, N° 2489, Rodeo del Medio, Maipú. Mayo 20, hora 9:30. EX-2024-03118616-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8097664 Importe: \$ 540
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mediará y fraccionará 11ha 4.085,46 m², propiedad de PABLO JURADO, ubicados en calle Don Bosco s/N° 950m al Norte de Ruta Provincial N° 50, costado Oeste, Rodeo del Medio, Maipú. Expte. EX-2024-03288141-GDEMZA-DGCAT_ATM Mayo 20, hora 16:00

Boleto N°: ATM_8097710 Importe: \$ 540
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mediará, aproximadamente 223,71 m²; DE MARIO MÁXIMO CORTEZ Y ROSARIO ISABEL MONTIVERO, - calle Guillermo Rawson N° 7088, Buena Nueva. Guaymallén. Mayo: 20; Hora 17,00. EXPEDIENTE: 2024-03318851-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8100369 Importe: \$ 540
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mediará 14.389,70 m² de ALEJANDRO DANIEL MARCOVECCHIO y ENRIQUE OSVALDO MARCOVECCHIO. Santa Fe s/n°, 900 m al sur de Ruta Provincial 60, costado este, Rodeo del Medio, Maipú. Mayo: 20, hora: 10:00. Expediente. EX-2024-03323869- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8100381 Importe: \$ 540
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 184.12 m², propietarios AGUSTIN ALBERTO, ERMELINDA ANGELICA, CAYETANO CESAR, ARMANDO HERMINIO, ROLANDO ADELQUI, YOLANDA BLANCA, ITALA MARIA ADELA, VICTOR MANUEL, BRUNO LEANDRO GUIDO y ELBA LIDIA PICCIONE GALVEZ, JUAN PABLO TOSO, CAYETANO BENITO TOSO PICCIONE y CATALINA ROSARIO MARGARITA TOSO PICCIONE, pretendiente SUSANA LEONFORTE. Obtención Título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada Carril Nacional 10744 (fundo enclavado), Kilometro 11, Guaymallén. Límites: Norte: Roberto Pino; Sur: Susana Leonforte; Este: Federico González; Oeste: Virgilio Cerutti. EX-2024-03205388-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo 20, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8097570 Importe: \$ 1350
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Exequiel Gimenez, mediará aproximadamente 279 m², para gestión de Título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de MARÍA ANGELINA, MARIA PATRICIA, MARÍA GRACIELA, FRANK EDGARDO Y HECTOR ROMERO DAY, pretendida por ROMERO MARIA FERNANDA, ubicado en esquina sur-oeste de la intersección entre calle mitre y calle 5 de abril, Distrito

Cuidad, Departamento Maipú. Límites: Norte: calle Mitre, Sur-Oeste: Ferrocarril General San Martin, Este: calle Mitre. EX-2024-03102974-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 20, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8097591 Importe: \$ 1080
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 37895.06 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario: Título 1: NINFA PELLIZA Vda. de DE LA VEGA (Superficie: 27259.50 m2 resto primera fracción), Título 2: RAMON ANTONIO DE LA VEGA PELLIZA (Superficie: 10635.56 m2); unidas en un solo cuerpo, pretende: MERCADO ANIBAL DANTE. Ubicada: Santa Rita s/n°, costado Oeste, 910 m sur Ruta Provincial N° 50 Fray Luis Beltrán, Maipú. Límites: Norte: Andrés Manzano Maldonado; Este: Calle Santa Rita; Oeste: María Isabel Hidalgo y Miranda Alfredo Raúl; Sur: SHOPAL SRL y Guadalupe Gómez Centurión e Irene Gómez Centurión. Mayo 20, hora 17.00. EX-2022-09468772-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8097596 Importe: \$ 1620
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Martin Rauek, mensurará 3 ha. 5000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario PANTONE JOSE y MORELLO ARMANDO VENANCIO, pretende JUAN JUSTO OLGUIN. Ubicada Calle Florida s/n°, costado Norte 650 m, Este calle Comeglio, La Central, Rivadavia. Límites: Norte: propietarios; Sur: Calle Florida y Este: Propietarios, Oeste: Juan Carlos Comeglio y Núñez Danilo Francisco. Mayo 20, hora 18,00. EX-2024-02405473-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8097603 Importe: \$ 1080
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 201.64 m2, de SERGIO ORLANDO VALE, Calle Guayaquil N° 278, Dorrego, Guaymallén. Mayo 20, hora 17:00. Expte: EX-2024-03329406-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8102314 Importe: \$ 270
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Claudia López Agrimensora mensurará 381.25 m2. Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Prop. de ABRAHAM MARCHESKY Pretendida Por Carina Verónica Flores, Juan Manuel Aramburu. Calle Dr. Milstein s/n esq. Dr. Schestakow s/n, Mzna 16 Lote 14. B° Judicial, 6° Sección, Ciudad, Capital. Limite: N: con Andrés Alberto Gouiric. S: con calle Dr. Milstein. E: con calle Dr. Schestakow. O: con Ricardo Ernesto Pérez. MAYO: 20 HORA 17:00. EXPTE. 03331218 /2024

Boleto N°: ATM_8102318 Importe: \$ 1080
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Federico Totter mensurará 28ha 2.483,20m2, propiedad de ALBERTO MANUEL GARCIA RICARDI, fundo enclavado con acceso por servidumbre de paso de hecho, con salida a costado norte de camino a la Estancia Silva s/n° (a 2350m de esta). Punto de Reunion Camino a la Estancia Silva (La Costa) esq. La Vencedora, Gualtallary, Tupungato, Mendoza, Mayo 22, Hora 11, Expte: 2024-03205425- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8104337 Importe: \$ 1080
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sosa Ramirez Damián, mensurará 197,69 m2 propiedad de MARÍA LORENA CERRONI

ubicados sobre Calle Juan José Paso N° 595, Las Tortugas, Godoy Cruz. Mayo: 20 Hora 15.00.
EX-2024-03347794- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8104345 Importe: \$ 540
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 5ha 3.926,13m2, para Título Supletorio (Ley 14.159, y modificatorias). Propietario: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Pretendientes: Martínez Zuin Hermanos Sociedad Anónima. Límites: N: Martínez Zuin Hermanos Sociedad Anónima; S y E: Gobierno de Mendoza y Oeste: Eduardo Celso Orlando, Cristina Amalia, Eduardo, Hugo Ángel, Oscar Mario y Guillermo Alejandro Cremaschi. Ubicación: Fundo enclavado con salida a calle San Cayetano o Peralta, 1372m al sur de calle Roque Sáez Peña. Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de reunión: Calle Roque Sáez Peña y calle Peralta o San Cayetano s/n, esquina suroeste, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Fecha: Mayo 20, hora 18.00. Expediente: EX-2024-03272739- -GDEMZA DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8097992 Importe: \$ 1890
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 214,30 m2, aproximadamente. Propietario ROLANDO MUNIVEZ. Pretendiente, PEREYRA LUCIANA PAOLA, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Uruguay (s/n) a 9,50 mts. al oeste de Calle Hipólito Irigoyen (costado sur) Ciudad de Rivadavia (mismo lugar el punto de encuentro). Límites: Norte: Calle Uruguay Sur: Dallago Juan Carlos y BLOTTA Adela Emilia Este: Dallago Juan Carlos y BLOTTA Adela Emilia Oeste: PEREYRA Luciana Paola. El día 20 de mayo de 2024, a las 8:00 hs. Expediente: EX-2024-02817984- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8104339 Importe: \$ 1350
13-14-15/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 385m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietaria: Amelia Orellana de Delgado. Pretende: Sonia Agueda Lamas. Ubicación: Av. San Martín 1652, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte:Gregoria Paredes; Sur:Rita Gonzalez; Este:Zulma Esther Cañete; Oeste:Av. San Martín. Mayo 20. Hora 12.45. Expediente 2024-03246219-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8095352- Importe: \$ 810
10-13-14/05/2024 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, mensurará para obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, 645.42 m2, aproximadamente propiedad JULIA, HERMINIA y MANUELA DIAZ VILLARROEL pretendida por RAMONA ANTONIA CALDERON. Calle Espejo 290 m al oeste de Calle Cantalejos (costado norte) Alto Verde - San Martín. EX-2022-01599557-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo:, 19 Hora: 9:30. NORTE y ESTE: Jaime Rubén Rasguido. SUR: Calle Espejo. OESTE: Julia, Herminia y Manuela Diaz Villarroel

Boleto N°: ATM_8097983 Importe: \$ 1080
10-13-14/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará y unificara, Titulo 1: 734.51m² y Titulo 2: 336.00 m², propiedad de RASTRILLA PEDRO EMILIANO. Ubicación: Eulogio Saez N° 49 o N° 51, Ciudad, Maipú. EX-2024-03204707- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Mayo 20, 15.30hs

Boleto N°: ATM_8101262 Importe: \$ 540
10-13-14/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará y unificará, Titulo 1: 192.06m², Titulo 2: 238.94 m², Titulo 3: 199.17 m², propiedad de RASTRILLA PEDRO EMILIANO y MILES SOCIEDAD ANONIMA. Ubicación: Ozamis n° 799, Ciudad, Maipú. EX-2024-03204669- GDEMZA-DGCAT_ATM, Mayo 20, 15.40hs

Boleto N°: ATM_8101265 Importe: \$ 540
10-13-14/05/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

VENTA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento del art. 2 de la Ley N° 11867, se hace saber que JURI CHECHI BRUNO DANIEL, CUIT N° 20-39236199-6 con domicilio real Barrio Champagnat Monoblock A-6 departamento 5, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, vende a ROMAG S.A.S CUIT N° 30-71845802-8 con domicilio legal en Malbec N° 725 Barrio Parque Las Candelas de Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, fondo de comercio de rubro gastronomía, sito en calle Aristides Villanueva N° 314 Local 2 de Ciudad de Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio real referido dentro del término de ley . Solicitante ROMAG S.A.S.

Boleto N°: ATM_8108434 Importe: \$ 3150
14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.687 POLE POLE SRL CUIT 30-71842439-5 con domicilio en calle SAN MARTIN SUR n° 2349, GODOY CRUZ, MENDOZA anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de BNM SA CUIT: 30-71633448-8 con domicilio legal en calle 9 DE JULIO n° 891 Dpto:8 M:B, GODOY CRUZ, MENDOZA. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle SAN MARTIN SUR n° 2349, GODOY CRUZ, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8105502 Importe: \$ 2250
13-14-15-16-17/05/2024 (5 Pub.)

Transferencia de fondo de comercio (Art. 2, Ley 11867) Se hace saber que Compañía Cerros Del Oeste S.A. CUIT 30709730882 con domicilio en calle Lucio V. Mansilla 1898 de Godoy Cruz Mza. Ha transferido el 100% de sus sucursales sitios en calle Rodriguez Peña 1959 Godoy Cruz Mza. y Paso de Los Andes 1762 Godoy Cruz Mza. a Kime S.A. CUIT 30718252624 con domicilio en Alberdi 1151 Guaymallen Mza. Reclamos por el plazo de ley en estudio Contable del Ctdor. Daniel Fonolla con domicilio en Av. España 1342 piso 12 of. 17 Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8100399 Importe: \$ 2700
10-13-14-15-16/05/2024 (5 Pub.)

ING L&G S.A.S. 30-71771238-9 con domicilio legal en colon 305, ciudad de Mendoza vende a B.N.M S.A. con domicilio legal en 9 de Julio 891, lote 8, manzana B, San Francisco del Monte, Godoy Cruz el fondo de comercio del rubro panadería y pastas, sito en Colón 305, Ciudad de Mendoza libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: BNM S.A.

Boleto N°: ATM_8057337 Importe: \$ 2250
08-09-10-14-15/05/2024 (5 Pub.)

VENTA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento del art. 2 de la Ley N° 11.867, se hace saber que Claudio O. Ribeiro CUIT: 20-14262136-4 (Los Filtros N° 2569), procederá a vender el Fondo de Comercio de Farmacia Alem, con domicilio en Alem N° 1320, de San Rafael, Mendoza, a Maira M. Mazzagatti (El Fortín N° 385).

Boleto N°: ATM_8093303 Importe: \$ 1350
08-09-10-13-14/05/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

UTURUNCOS S.A.: Cambio de domicilio social. Se comunica que, según acta de Directorio de fecha 15 de abril del 2.024, bajo la presidencia del señor Hernán Aureliano García, se resolvió fijar como domicilio social y fiscal de la entidad, el ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 698, ciudad de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8101251 Importe: \$ 270
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

BERLIN COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.: Comunica que por Acta de Directorio de fecha 03/05/2024 y resolución de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 07/05/2024, se procede al aumento de capital de BERLIN COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A. quedando redactado el artículo 5° del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTÍCULO QUINTO: El capital social se establece en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 40.200.000,00) representado en CUATROCIENTAS DOS MIL (402.000) ACCIONES de PESOS CIEN (\$100,00.) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550, y serán firmados por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que lo estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá.

Boleto N°: ATM_8097677 Importe: \$ 1170
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

TERRECER S.R.L. CUIT 30-71741603-8. Nuevo socio gerente. Se deja constancia que por acta de reunión de socios N°6, a los 10 días del mes de abril de 2024 siendo las 09:45 horas, se reúnen en la Sede Social en calle Uruguay, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, el Sr. Matías Ernesto Oliva y el Sr. Fabián Darío Escobar, en su calidad de socios de "TERRECER S.R.L.", para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Renuncia de gerente titular y gerente suplente. Aceptación de renuncia del Sr. OLIVA Matías Ernesto, DNI: 34.068.561 al cargo de gerente titular. A su vez, se procede a la aceptación de renuncia del Sr. ESCOBAR Fabián Darío, DNI: 28.152.705 al cargo de gerente suplente. 2) Nombramiento y designación de gerente titular y gerente suplente. Tratándose el punto, toma la palabra el Sr. OLIVA Matías Ernesto a fin de proponer en el cargo de gerente titular al Sr. ESCOBAR Fabián Darío DNI: 28.152.705 y a la Sra. BUSTAMANTE Analía Soledad, DNI: 27.740.418 como gerente suplente, lo cual es aprobado por unanimidad, y quienes estando presentes en este acto, aceptan los cargos mencionados. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:30 hs.

Boleto N°: ATM_8097700 Importe: \$ 1170
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

"QUATTRO DUE S.A.S. Edicto complementario al publicado en fecha 27/02/2024 N° Boletín Oficial N° 32057, donde se deja constancia que el día 30 de Abril de 2020, se procede a subsanar las observaciones que la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza ha formulado a la Constitución de "QUATTRO S.A.S" respecto de: Homonimia: La señora ADI ILDA RIVEROS, argentina, DNI 4.491.633, CUIT 27-04491633-4, nacida el 22 de septiembre de 1942, profesión: empresaria, casada en primeras

nupcias con Pedro Rogelio Baron, con domicilio en Aldo Motter 839, Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, representada por el contador público GABRIEL HORACIO BARON, argentino, DNI 23.735.985, CUIT 20-23735985-3, nacido el 24 de febrero de 1974, casado en primeras nupcias con María Soledad Carribero, con domicilio en Patricias Mendocinas 2869, Torre 4 Piso 3 B, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, quien cuenta con representación suficiente emanada del Poder General Amplio otorgado bajo escritura pública número 184 de fecha 04/08/2003 del registro número 3 de la Provincia de Tierra del Fuego a cargo de la escribana Mariana Mori, el cual se encuentra legalizado por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, con fecha 05/08/2003; Inscripto y resguardado en el SIRC con número de Entrada 210627, Trámite número 77647, de fecha 01/03/2024, firmado digitalmente por Quiroga David con fecha 05/03/2024, cuya plena vigencia asegura el mandatario, comparece a fin de subsanar las observaciones que la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza ha formulado respecto de: Homonimia. Se procede consecuentemente a modificar la denominación de la sociedad por acciones simplificada a "QUATTRO DUE S.A.S". En consecuencia, el Artículo Primero del contrato constitutivo, queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "QUATTRO DUE SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero"

Boleto N°: ATM_8097712 Importe: \$ 1800
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

GAS-FE PACK SAS: El día 17 de abril de 2023, se reunió el directorio en la sede social sito en la calle Sarmiento 1155 ,Ciudad ,Mendoza con el objeto de subsanar observaciones emitidas por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza referidas al trámite de inscripción según Contrato Social original de GAS-FE SAS actuación notarial 00599619, por lo que resultó aprobado que el Capital Social es de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) y queda conformado por mil (1.000) acciones de quinientos pesos (\$500,00) de valor nominal cada una. La integración del capital se realizó en efectivo en el momento de la reunión de directorio. Por lo que se modifica el art 4 del estatuto original que queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: CAPITAL: "El capital social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de QUINIENTOS PESOS (\$500,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación, todo esto siempre que se respete la igualdad en cuanto a soportar las pérdidas, según lo establece la Ley 19.550. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto de la Ley general de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socio con voz." Según obra en estatuto depurado cuya certificación obra en foja 136, acta número 136 del libro de requerimientos número diez del registro 3 de Capital actuación notarial N°00457873

Boleto N°: ATM_8100383 Importe: \$ 1980
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

ANELLO Y MADSEN S.A. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 14 de Noviembre de 2023, se aprobó un nuevo Directorio, compuesto por: Director titular-Presidente: Madsen Valeria Grisel, DNI: 23.439.606, Director suplente: Pinti, Juan Pablo. DNI: 30.837.096. Ambos por 3 (tres) años.

Boleto N°: ATM_8104875 Importe: \$ 270

14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CESION CUOTAS SOCIALES DE "BAALBEK S.R.L.". Se comunica que por instrumento privado de fecha 16/04/2024 el señor MICHREF, JUAN MANUEL, argentino, DNI 25.838.530, CUIT/L 20-25838530-7, soltero, domicilio calle Mitra 1333 Piso 7 Dpto.5, Ciudad de Mendoza; cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad "BAALBEK S.R.L." siendo la cantidad de TRESCIENTAS CUARENTA (340) cuotas de pesos quince mil (\$ 15.000) cada una, que asciende a un total de Pesos CINCO MILLONES CIEN MIL (\$ 5.100.000,00) a favor del señor COSTANZA, ANALIA CECILIA, argentina, DNI 29.333.934, CUIT/L 27-29333934-7, domicilio en Calle Av. Libertador s/nº, Tres Porteñas, San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8103041 Importe: \$ 540

14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CESION CUOTAS SOCIALES DE "BAALBEK S.R.L.". Se comunica que por instrumento privado de fecha 16/04/2024 el señor MICHREF, FRANCISCO JOSE, argentino, DNI 28.464.281, CUIT/L 20-28464281-4, casado, domicilio calle Charcas 3140 Piso 7 Dpto. A, Ciudad de Buenos Aires; cedió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la sociedad "BAALBEK S.R.L." siendo la cantidad de TRESCIENTAS TREINTA (330) cuotas de pesos quince mil (\$ 15.000) cada una, que asciende a un total de Pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.950.000,00) a favor del señor LOBOS, EDGARDO ARIEL, argentino, DNI 26.224.212, CUIT/L 23-26224212-9, domicilio en Calle Av. Libertador s/nº, Tres Porteñas, San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8103044 Importe: \$ 540

14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

INDUSTRIAS METALMECANICAS ESPECIALES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL – Renovación Directorio. Se informa que en Asamblea Unánime del 13/05/2024 se estableció el nuevo Directorio de la empresa por el período que va desde el 13/05/2024 al 13/05/2027. El nuevo Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: la Sra. Esnal Argento, María Valentina y Director Suplente: el Sr. Esnal Argento, Facundo Adrián

Boleto N°: ATM_8104691 Importe: \$ 360

14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

DEAL GROUP SRL- CESION DE CUOTAS SOCIALES- Se comunica que con fecha tres (03) del mes de mayo del año 2024, la señora ANDINO Adriana Silvina, argentina, con D.N.I. 29.996.434, nacida el 22/10/1983 de estado civil casada en primeras nupcias con PUEBLA, Carlos Adrián, con D.N.I. 27.035.206, con domicilio en calle Delfín Álvarez N° 239 La Colonia, Junín, Mendoza, titular de Quinientas (500) cuotas sociales; y la señora CALIVA Patricia Elizabeth, argentina, con D.N.I. 33.167.650, nacida el 01/05/1988, de estado civil casada en primeras nupcias con MARTINEZ, Enrique Ariel, con D.N.I. 26.425.426, con domicilio en calle Entre Ríos N° 129 La Colonia, Junín, Mendoza, titular de Quinientas (500) cuotas sociales. CEDIERON a título oneroso la propiedad de la totalidad de Mil (1000) CUOTAS SOCIALES, en la siguiente proporción: a la Señora BONOMO MODESTI, Laila con DNI: 42.712.657, QUINIENTAS (500) cuotas y al Señor MOLINA, Emiliano Ariel con DNI 37.780.719 QUINIENTAS (500) cuotas de pesos cien (100) valor nominal cada una y con derecho a UN voto cada una; las que representan el 100 % del capital social de la sociedad (o sea el 50% y el 50% respectivamente del capital social cada una). En este acto de cesión de cuotas sociales las partes cedentes renuncian a su cargo de gerente de la sociedad, la cual es aceptada por unanimidad, en este acto y por el resto de los socios las señora ANDINO Adriana Silvina y CALIVA Patricia Elizabeth quien en

forma expresa y a los efectos estatutarios que correspondan, se notifica de la cesión de cuotas y resuelve aprobar la gestión como gerentes salientes. En cumplimiento de la cláusula Quinta del Contrato Social, las socias: ANDINO Adriana Silvina y CALIVA Patricia Elizabeth y la gerencia en este último caso integrada por las socias mencionados, se notifican de la transferencia de las cuotas prestando absoluta conformidad.

Boleto N°: ATM_8104694 Importe: \$ 1620
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

REDTEC S.A.S. – Cambio de Domicilio Social. Se hace saber que en Asamblea de fecha 26 de abril de 2024, se procedió a modificar el domicilio social de la empresa REDTEC Sociedad por Acciones Simplificada – CUIT 30 71624074 2, el domicilio de la sede social ha quedado constituido en la Calle Barraquero N° 298 – Capital – Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8108269 Importe: \$ 360
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SBDT S.A. Informa que mediante Acta de Directorio N° 2 de fojas 8 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1, de fecha 19/01/2021 se convocó a Asamblea General Ordinaria para el día 10/02/2021 a las 10:00 hs, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Tratamiento y aprobación de los estados contables, notas, anexos, declaraciones juradas impositivas y gestión contable por los ejercicios cerrados al 30/06/2016, 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019 y 30/06/2020 según artículo 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades comerciales. 3. Consideración de la gestión de los directores actuales y elección de los nuevos miembros del Directorio. 4. Conferir autorización para tramitar la realización e inscripción de las tareas encomendadas.- Asimismo SBDT S.A. Informa que en fecha 10/02/2021 se realizó Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Auto convocada, a fojas 9 y 10 del Libro, tratándose los puntos del orden del día ya mencionados, donde resultó designada Presidente del Directorio Silvana ELizabeth Biagiotti, DNI 22.189.741; y Directora Suplente María Florencia Kerchner Biagiotti, DNI 41.191.121, por tres ejercicio, fijando domicilio especial en calle Av. Acceso Este 3.282, Local 11, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8104706 Importe: \$ 1080
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Corcab Sociedad Anónima, Cuit: 30-71164896-4 LEY 19.550. Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha el 25 de abril de 2019, en Buenos Aires 105 2° piso oficina 4 de la provincia de Mendoza, Comunica Designación de autoridades para el directorio de la sociedad; director titular (PRESIDENTE): Cristian Alberto Rodríguez, D.N.I. 20.444.830, argentino, nacido el día 28 de agosto de 1968, Casado, Empresario, domiciliado en calle Buenos Aires 269, departamento capital, Provincia de Mendoza. Director suplente: Juana Llul, D.N.I. 04.426.203, argentina, Casada, Empresaria, domiciliado en calle Cornelio Moyano 1024, departamento Guaymallen , Provincia de Mendoza; por el termino de tres ejercicios

Boleto N°: ATM_8105394 Importe: \$ 540
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Corcab Sociedad Anónima, Cuit: 30-71164896-4 LEY 19.550. Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha el 28 de marzo de 2021, en Buenos Aires 105 2° piso oficina 4 de la provincia de Mendoza, Comunica Designación de autoridades para el directorio de la sociedad; director titular (PRESIDENTE): Cristian Alberto Rodríguez, D.N.I. 20.444.830, argentino, nacido el día 28 de agosto de 1968, Casado, Empresario, domiciliado en calle Buenos Aires 269, departamento capital, Provincia de Mendoza. Director

suplente: Juana Llul , D.N.I. 04.426.203, argentina, Casada, Empresaria, domiciliado en calle Cornelio Moyano 1024, departamento Guaymallen , Provincia de Mendoza; por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8104862 Importe: \$ 540
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

EXO COMPANY SA – Renovación Autoridades - Nombramiento nuevo Director. Se hace saber que en Asamblea de fecha 14 de abril de 2024, se procedió a renovar el Directorio de EXO COMPANY S.A.S. como consecuencia de la renuncia del Director Titular. Se aceptó la renuncia al cargo de Director Titular al Sr. Agustín Pedro Luna – DNI 31.747.298 y se designó en el cargo de Director titular al Sr. Cesar Roque Millan - DNI 14.667.786, la designación es por el periodo de tres años a partir del nombramiento. El Sr. Cesar Roque Millan fija domicilio especial en Barrio Smata - Manzana F - Casa 9 - Las Heras - Mendoza

Boleto N°: ATM_8108272 Importe: \$ 630
14/05/2024 (1 Pub.)

AGROGANADERA TOCHO Puesto a consideración el punto primero del Orden del Día, toma la palabra el Administrador Suplente Sr. Gustavo Sandoval quien manifiesta su renuncia al cargo la cual resulta necesario poner en consideración de los accionistas y se deja establecido que dicha renuncia no resulta intempestiva ni dolosa, luego de un intercambio de opiniones, se acepta dicha renuncia por unanimidad. Luego de escucharse la opinión de los accionistas, se decide nombrar a la Sra. María Gabriela Boggio, D.N.I 31.273.967, domiciliado en calle Clark 282 Piso:5 Dpto:2,Ciudad, Mendoza, como Directora Suplente quien durara en su mandato hasta la vigencia del mandato del 23 de Agosto de 2024, En este caso los nombrados, aceptan las designaciones efectuadas y declaran bajo fe de juramento que no encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. Luego de algunas deliberaciones el punto tratado es aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_7773234 Importe: \$ 800
13-14/05/2024 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA

EXPEDIENTE: 2576494/2024

PROCESO EN SISTEMA COMPR.AR: 20804-0028-LPU24

HORA DE APERTURA: 08:00 HS

FECHA DE APERTURA: 31/05/2024

VALOR DEL PLIEGO: \$0.-

S/Cargo

14-15/05/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Pública MAYOR N° 1005/2024.

Expte. N° 1986/2024

Convocase Licitación Pública Mayor, para el día 07/06/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTAS DE VEHÍCULOS MUNICIPALES

Presupuesto Oficial: \$233.360.000.-

Valor del Pliego: \$0,00

Entrega de Oferta: Artículo 14 Pliego de Bases y Condiciones Generales: 09:30 hs.-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.
Gral. San Martín, Mendoza, Mayo de 2024.

S/Cargo

14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1052

EXPEDIENTE: 1078-EE-2024

OBJETO: COMPRA MAQUINAS FORESTALES Y DE TRABAJO.

DESTINO: DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO.

FECHA DE APERTURA: 07 DE JUNIO DE 2024, A LAS 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$126.498.446,86

VALOR DEL PLIEGO: \$126.300,00

CONSULTAS

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.

S/Cargo

14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3003/2024

Expte. Nº 14779

Llámesse a Contratación Directa 3003/2024 – Expte. 14779 para el día 21 DE MAYO A LAS 10:00HS., para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA Y SUS COMPONENTES DE LA H.LEGISLATURA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

14-15-16-17-20/05/2024 (5 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para contratar la provisión de doscientas (200) luminarias reconvertidas LED Kit por 86 W y cien (100) luminarias reconvertidas LED Kit por 129 W para recambio del sistema de iluminación en calles públicas del Departamento de Rivadavia.

EXPTE. Nº 2024-06135-6.

RESOLUCION Nº 1611/2024.

FECHA: 27 DE MAYO DE 2024. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES con 00/100 (\$45.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 112.500,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 1132/24

OBJETO: COMPRA DE SEISCIENTOS MIL (600.000) KILOGRAMOS DE LEÑA SECA DE ALGARROBO EN BUEN ESTADO PARA CALEFACCIÓN A FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS DE CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: Nº 6613-D-2024

RESOLUCIÓN: Nº 402/S.G/2024

APERTURA: El día 04 de Junio de 2024.-

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 114.000.000 (Pesos Ciento Catorce Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 114.000 (Pesos Ciento Catorce Mil)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

ALQUILER DE UN INMUEBLE EN MAIPÚ –MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- PODER JUDICIAL DE MENDOZA

Invita a todos los interesados a participar en Licitación Pública- Alquiler de inmueble para Asesorías y Codefensorías de Menores de Maipú y/o Dependencias Varias en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de Mendoza.

Expte. NºEX-2023-08736724- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública- Nº de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10206-0024-LPU24

Fecha del Acto público de Apertura: 27 de mayo de 2.024

Hora: 10:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$18.540.000,00

Consultas Técnicas: Oficina de Servicios Generales 2616317785

S/Cargo
14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

HACE UN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. Nº2495/2024 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE REFRIGERIO PARA PERSONAL MUNICIPAL PARA UN PERIODO DE 4 MESES APROXIMADAMENTE”.

Fecha Apertura Sobres: Día 22 de Mayo de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$9.336.800,00.

Valor del pliego: \$9.336,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTICULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 2266/2024 ALQUILER DE 7 FOTOCOPIADORAS PARA DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO POR EL TÉRMINO DE 12 MESES.

Fecha apertura de ofertas: Día 22 de Mayo de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 12.978.000,00.

Valor del pliego: \$12.978,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 2660/2024 ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Fecha apertura de ofertas: Día 23 de Mayo de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 26.000.000,00.

Valor del pliego: \$26.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261)

4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 2632/2024 ADQUISICIÓN DE UNA MINICARGADORA PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Fecha apertura de ofertas: Día 23 de Mayo de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 50.000.000,00.

Valor del pliego: \$50.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE INFUSIÓN DE INSULINA TIPO MINIMED 780G, SET DE INFUSIÓN; RESERVORIOS DE INSULINA Y SENSORES DE GLUCOSA, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 72-LPU24

Expte.: 03157817 - EX - 2024

Fecha de apertura: 23-05-2024

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 19.202.032,70.-

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

14/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 18/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE PINTURA VIAL PARA DEMARCACIÓN HORIZONTAL..

Expte.: EG-1861-2.024

Apertura: 22 de Mayo de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTI OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$28.436.875,00)

Valor Pliego: PESOS: VEINTI OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 88/100 (\$28.436.88)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

14-15/05/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 6169-S-2024

RESOLUCIÓN: N° 430/SAOSP/2024

APERTURA: El día 31 DE MAYO de 2024

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.000.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

13-14/05/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1139

Motivo: Adquisición de materiales eléctricos para centralidad Juan Jose Paso y Quintana

Expediente Licitatorio N° 3306-2024

Presupuesto oficial: \$ 145.192.000,00

Apertura de Sobres: 03 de junio de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gov.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

13-14/05/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1140

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de la obra: "Intervenciones del espacio público Distrito Vistalba – Etapa 1 – B° 27 de abril y B° Jardín Vistalba"

Expediente Licitatorio N° 3380-2024

Presupuesto oficial: \$ 75.996.915,73

Apertura de Sobres: 29 de mayo de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gov.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

13-14/05/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1141

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de la obra: "Obras de urbanización hormigones en el Distrito Ciudad – Etapa 1"

Expediente Licitatorio N° 2768-2024

Presupuesto oficial: \$ 101.200.742,88

Apertura de Sobres: 31 de mayo de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gov.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

13-14/05/2024 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 2001/2024

Licitación Pública N° 02/2024

TITULO: OBRA: MENDOZA - CU - CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN FIBRA ÓPTICA

Presupuesto Oficial: \$217.048.312,36

Garantía de Licitación: \$ 2.170.483,12

Valor del pliego: \$87.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 13 de junio de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 13 de junio de 2024.

Boleto N°: ATM_8072715 Importe: \$ 10800

29-30/04 02-03-06-07-08-09-10-13-14-15-16-17-20/05/2024 (15 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 13/05/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====